

Incidente entre Domingo de Guzmán y Fray Luis de León en la oposición de la cátedra de Biblia (1579)

ABSTRACT

During the University of Salamanca Chair exams in the XVI century, the qualified votes of students ultimately decided who, among all the candidates, should hold the Professorship. Hence, after the exams, the candidates would address the electors —students— with a sort of electoral speech —*plática*— stating their own merits and asking for their vote. In November 1579, Fray Luis de León ran for the Biblical Studies Chair against Domingo de Guzmán, and in his *plática* brought certain accusations about Dominican that highly upset Guzmán, triggering the incident presented here. The exposition is based on unpublished documentation found in the Simancas Archives.

RESUMEN

En las oposiciones a cátedra de la Universidad de Salamanca en el siglo XVI los estudiantes con sus votos calificados decidían entre los aspirantes quien debía ocupar una determinada cátedra. De aquí que, después de los ejercicios, los opositores se dirigiesen a los electores —estudiantes— con una especie de discurso electoral —*plática*—, exponiéndoles sus méritos y pidiéndoles el voto. Fray Luis de León opusculó en noviembre de 1579 frente a Domingo de Guzmán a la cátedra de Biblia y en su *plática* hizo ciertas acusaciones a los dominicos de las que Guzmán se molestó mucho y provocaron el incidente entre ambos que aquí se narra. La exposición se basa en una documentación inédita que se halla en el Archivo General de Simancas.

PALABRAS CLAVE: Biblia, oposición, *plática*, sobornos, cortesía, justicia, proposiciones, alboroto.

En los meses de noviembre-diciembre de 1579 concursaron a la cátedra de Biblia de la Universidad de Salamanca fray Luis de León y el dominico Domingo de Guzmán. Se llevó la cátedra el maestro agustino después de uno de los procesos de cátedras más borrascosos que tuvieron lugar en la Universidad salmantina en el siglo XVI. Don Jerónimo Manrique de Lara, a la sazón obispo de Salamanca, se sintió obligado por los escándalos que presenció en la oposición a esta cátedra a escribir al rey y al presidente del Consejo Real de Castilla el 14 de enero de 1580, solicitando algún remedio para que no volviesen a suceder semejantes escándalos:

«Después que llegue a esta ciudad¹ han vacado tantas cathedras² que se ha podido advertir que en la provision dellas ay muchos desordenes, escandalos y ofensas de Nuestro Señor y, particularmente, en la que vaco por el señor obispo Gallo, que este en el cielo, vi tantos excessos que me obligaron a escribir a su Magestad y al presidente del Consejo real, suplicando por el remedio necesario, y por no haverse puesto alguno a este daño y ofrecerse cada dia ocasiones en que passa muy adelante y creer que la muchedumbre de negocios dar causa a que este se ponga en olvido pareciendo menos importante»³.

De este proceso ya me ocupé detenidamente años pasados en la biografía universitaria de fray Luis de León⁴ y a ella remito al lector; aquí trato de exponer solamente el incidente que después de la lección de oposición del maestro agustino, el 28 de noviembre de 1579, protagonizaron ambos maestros. El incidente tuvo lugar en el edificio antiguo de la Universidad en el hoy Paraninfo, entonces aula de Derecho canónico.

De este incidente contábamos hasta ahora solamente con la versión dada por Domingo de Guzmán en lo que parece ser el escrito de la querella presentado por él en la chancillería de Valladolid, después de que el tribunal de la oposición el 7 de diciembre dictase la sentencia que adjudicaba la cátedra de Biblia a fray Luis de León. Este escrito de presentación de la querella se conserva incompleto en el Archivo Nacional de Lisboa en una copia que en 1985 nos dio a conocer Eugenio Asen-

1 Fue promovido a Salamanca el 9 de enero de 1579.

2 Desde la llegada a Salamanca de don Jerónimo Manrique en enero vacaron a lo largo del año 21 cátedras: 4 en la facultad de Cánones, 7 en la de Leyes, 2 en Teología y 8 en Artes.

3 AGS, *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fol.13.

4 José Barrientos García, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial 1996, 595-668.

sio⁵. Apoyado en esta documentación en la biografía de fray Luis en 1996 relaté el incedente⁶. Aquí trato de completar dicha versión con la información que el maestrescuela de la Universidad don Pedro de Guevara, como juez del Estudio, llevó a cabo días después y envió al Consejo Real de Castilla después de mediados de enero de 1580, a fin de que se pusiese algún remedio sobre los excesos que solían suceder en la provisión de las cátedras. Esta información hasta ahora desconocida se encuentra en el Archivo General de Simancas⁷.

Es indudable que las oposiciones a cátedras en la Universidad de Salamanca contribuyeron con demasiada frecuencia en el siglo XVI a perturbar la paz y tranquilidad de la vida universitaria cotidiana, como consecuencia de una institución democrática en la que los estudiantes con sus votos decidían entre los opositores quién de ellos debía ocupar la vacante. Sin duda fue en la facultad de Teología donde los enfrentamientos se vivieron, si cabe, con mayor intensidad en esta época, dada la competencia entre las órdenes religiosas, especialmente entre dominicos y agustinos que se disputaron el predominio. Esto condujo a dividir la facultad en dos bloques enfrentados, capitaneado uno por los dominicos que se vieron siempre apoyados por los trinitarios, jerónimos y mercedarios; el otro encabezado por los agustinos a quienes apoyaron los benedictinos, bernardos, carmelitas y mínimos. La normativa de estas oposiciones se encuentra ya plenamente desarrollada en los estatutos de 1538⁸; las reformas de Diego de Almansa (1551) y de Diego de Covarrubias, que cristalizaron en los estatutos de 1560⁹ y de 1561¹⁰, respectivamente, las recogieron en casi su integridad, si bien fueron introduciendo importantes detalles.

5 Eugenio Asensio, «Fray Luis de León y la Biblia», *Edad de Oro* 4 (1985) 25-31.

6 José Barrientos García, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial 1996, 609-612.

7 AGS, *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, *Cartas del licenciado don Pedro de Guevara, maestrescuela de Salamanca, y del obispo della sobre el proveer de las cahedras*. Son 40 folios no numerados, cuya foliación ha sido suplida por mí, siguiendo el orden riguroso de los folios, y a ella me atengo en las citaciones.

8 *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca de 1538*, tits. XXXII-XL.

9 AUSA, *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca de 1560*, tits. XX-XXVII, leg. 885, 1, fols 14v-25. Estos estatutos permanecen inéditos.

10 *Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca de 1561*, tits. XXXIII-XL, Salamanca 1561, fols. 40-51.

No me detengo a exponer el mecanismo de estas oposiciones, que ya he hecho en otras ocasiones. Solamente indico que eran los alumnos quienes con sus votos calificados decidían quién debía ocupar una determinada cátedra. El tribunal de la oposición lo formaban el rector y consiliarios¹¹. A ellos correspondía publicar la vacante, aceptar a los candidatos, sortear los puntos de la lección de oposición, presidir todos los actos y resolver los pleitos. Pero, en modo alguno, debían influir en la elección, ya que esto era competencia exclusiva de los estudiantes. Su función, pues, era más bien arbitral y reguladora: presidían los actos y debían aplicar rigurosamente la normativa que regulaba todo el proceso y mirar por su cumplimiento.

La cátedra de Biblia era una cátedra de propiedad o vitalicia. Su titular desde 1540 había sido Gregorio Gallo, aunque durante más de veinte años estuvo regentada por sustitutos: primero por haber desempeñado el maestro Gallo algunas funciones en la administración del estado, después por haber accedido al episcopado y finalmente por haberse jubilado. El maestro Gregorio Gallo murió el 25 de septiembre de 1579 y por ser entonces periodo de vacaciones la vacante no se publicó hasta el 19 de octubre, primer día lectivo del nuevo curso. Optaron a ella fray Luis de León, que hizo su presentación el 8 de noviembre y el dominico Domingo de Guzmán, que era hijo de Garcilaso de la Vega, e hizo su presentación un día después. El plazo de la vacante fue de 30 días naturales por tratarse de una cátedra de propiedad y se cumplió dicho plazo el 18 de noviembre y al día siguiente debían haberse comenzado los ejercicios de la oposición, pero se retrasaron una semana, por encontrarse el rector y consiliarios ocupados en la provisión de la cátedra de Prima de Leyes.

Así las cosas, el 26 de noviembre se asignaron los puntos a Domingo de Guzmán para que al día siguiente tuviese su lección de oposición. Lo propio se hizo un día después a fray Luis

11 Los consiliarios constituían el consejo del rector. Eran escolares como él, en número de ocho, que se seleccionaban con criterio geográfico con la finalidad que las principales diócesis españolas, que tenían estudiantes en Salamanca, estuvieran representadas. No podían tener cátedras asalariadas, ni ser naturales de Salamanca. Debían ser clérigos y tener como mínimo 25 años. La duración en el cargo era de un año, igual que la del rector. (Cfr. Pilar Valero García, *La Universidad de Salamanca en la época de Carlos V*, Salamanca 1988, 85-89).

de León. Ambos maestros tuvieron sus lecciones de oposición en los días señalados. Domingo de Guzmán el 27 y fray Luis el 28 de noviembre, y ambos disertaron sobre el profeta Jeremías.

Después de la lección de oposición, que necesariamente se debía pronunciar en latín, los opositores podían dirigirse al electorado, esto es, a los estudiantes, con un discurso en castellano, exponiendo los propios méritos, pidiendo así el voto a los alumnos. Era una especie de discurso electoral que se conocía con el nombre de «plática» y estaba regulado en los estatutos:

«Iten estatuímos que, acabada la lection de oposicion, informe cada opositor a los votos de su justicia, como bien les pareciere, sin hablar cosa alguna en perjuicio de los opositores»¹².

No determinaba el estatuto la estructura ni duración de la plática y cada opositor procedía según le parecía; en cambio sí ordenaba que no se hablase en perjuicio de los otros opositores; pero por las noticias que nos han llegado, no parece que se soliese hacer mucho caso a este mandato, ya que los opositores solían usar las pláticas no sólo para presentar sus méritos ante los electores para poder desempeñar la vacante, sino también para de forma más o menos velada lanzar sus dardos contra los contrarios, tratando así de sacar alguna ventaja. Esto motivaba con frecuencia enfrentamientos y disturbios sobre todo por el debate que seguía que, aunque debía centrarse sobre el tema desarrollado en la lección de oposición con frecuencia se detenían en lo dicho en la plática con lo que los enfrentamientos tomaban un cariz más personal. Así, en la carta que el maestrescuela dirige al Consejo el 19 de enero de 1580, proponiendo algunos remedios para evitar escándalos en las provisiones de cátedras, a cerca de estas pláticas dice lo siguiente:

«Yten aunque esta ordenado por estatuto de V. Mgd. que en las platicas que hacen en las lectiones de opposition no traten mas de informar de su justicia sin agravio de sus opositores, y las hagan ordenadas y bien conpuestas sin injuriar a nadie, exceden en esto particularmente los theologos con la ocasion que tienen de los argumentos. De la Universidad de Alcala tengo relacion que no ay argumentos en las lectiones de opposition, ni en ella hacen platica ninguna, sino que la reservan para otra lection particular de la tarde y esta la hacen en latin. Y quando pareciere ser neçesarios los argumentos para

12 *Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca de 1561*, tit. XXXIII, 23, Salamanca 1561, fol. 42v.

examinar mejor la sufficiençia de los opositores, las platicas parece se podrian excusar o que las hiçiesen en otra lection aparte, donde no se hallen presentes los otros opositores; y ansi çesarían las replicas a ellas, o que las hagan en latin a lo menos en las cathedras de propiedad, pues ternan tiempo para ello. Porque destas platicas no resultan sino ocasiones de escandalos y rencores entre ellos e inquietud en la Escuela»¹³.

Domingo de Guzmán pronunció su plática el día 27 de noviembre por la mañana, después de su lección de oposición; fray Luis hizo lo propio al día siguiente. No conocemos el texto de la disertación del dominico, que según algunos testigos fue bastante extensa. En cambio, sí tenemos el texto de la plática de fray Luis, que ha llegado hasta nosotros a través de una copia simple manuscrita, que Eugenio Asensio fecha en 1630. Fue el propio Eugenio Asensio quien la descubrió, al igual que el escrito de la presentación de la querella de Guzmán, en el Archivo de los duques de Cadaval (Portugal) y nos la dio a conocer en 1985 en una transcripción algo defectuosa y con alguna laguna como él mismo advierte¹⁴. Los fondos de este archivo de la familia duques de Cadaval años después pasaron al Archivo Historico Nacional de Portugal, Torre do Tombo, Lisboa, donde en la actualidad se guardan en su caja fuerte. En dicho archivo pude consultarla y después publiqué¹⁵, subsanados los defectos de la edición de Asensio, y allí remito al lector para ver el texto completo, porque aquí solamente traeré los párrafos que fueron objeto de contradicción y motivaron el incidente final.

En las lecciones de oposición y pláticas de ambos maestros el hoy Paraninfo de la Universidad estuvo completamente lleno. El maestro Diego Rodríguez, decano de la facultad de Teología, en su declaración ante el juez del Estudio dijo «que a la lection que leyo el padre fray Domingo de Guzman este testigo no se hallo, porque quando fue estaba tanta gente en el general que no pudo entrar»¹⁶; y varios fueron los testigos que declararon que en la lección de fray Luis el aula estuvo también

13 AGS, *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fol. 10.

14 Eugenio Asensio, «Fray Luis de León y la Biblia», *Edad de Oro* 4 (1985) 19-24.

15 Fray Luis de León, *Epistolario: cartas, licencias, poderes, dictámenes*, doc. 49, ed. José Barrientos García, Madrid 2001, 148-158. Citaré siempre por esta edición.

16 AGS, *Consejo Real*, leg. 744,, exp. 29, fol. 23v.

llena. No sólo asistieron a ambas lecciones los estudiantes de la facultad de Teología, que tenían obligación de asistir para poder ejercer el derecho al voto, y el rector y consiliarios como tribunal de la oposición, sino también otras muchas personas universitarias e, incluso, no universitarias, pues sabemos que se hallaron profesores de la facultad de Teología y de otras facultades, lectores de colegios universitarios, priores y rectores de los mismos, canónigos de la catedral, caballeros de la ciudad y el obispo entre otros. El ambiente era tenso y de gran expectación. Estaba demasiado cercano el proceso inquisitorial que había tenido a fray Luis en la cárcel durante casi cinco años. En él se habían dado cita dos formas distintas de entender la Teología y el desenlace con la liberación de fray Luis no había servido para limar asperezas entre los representantes y partidarios de una y otra tendencia y hasta es posible que se hubiesen agudizado. Y ahora las vemos compitiendo en pos de la consecución de la cátedra de Biblia, habiendo sido la Biblia el principal motivo del enfrentamiento de ambas tendencias.

Domingo de Guzmán, refiriéndose a la plática de fray Luis, en el escrito de presentación de la querella, dice que había pronunciado:

«una platica que mas era inventiva y sathira que informacion de su justicia, porque dijo del convento de Santisteban que era casa de salteadores de cathedras y se sobornaban en la pretension de ellas, dando doblones encubiertos en pasteles y tratando a fray Domingo de Guzman con tan gran desprecio que dezia del que era un fraile remendado y de tan poco ser que, si fuera agustino, estuviera en un rincon, y que a tener habito de seglar entrambos, que no osara parezer en presenzia, y otras cosas que seria largo referirllas, de que recibio gran escandalo el auditorio todo y mucho mas el obispo de Salamanca que se hallo presente»¹⁷.

En este texto el maestro dominico refiere tres de los puntos controvertidos de la plática de fray Luis y señala al rector de la Universidad don Pedro Ponce de León como responsable del alboroto, porque «no atajo semejantes insolencias, siendo offiçio del rector estorbar que los opositores no hablen en perjuizio de aquellos con quien compiten»¹⁸.

Ahora bien, ¿qué fue lo que dijo fray Luis en los puntos aquí destacados por Guzmán, siguiendo el orden por él mismo indi-

17 AHNP, *Casa de Cadaval*, Ms. 17, fol. 337.

18 *Ibid.*

cado, que no es precisamente el seguido por fray Luis en su plática? El maestro dominico dice, en primer lugar, haberse sentido molesto, porque fray Luis había dicho que el convento de San Esteban «era casa de salteadores de cátedras». Las palabras que fray Luis pronunció fueron las siguientes:

«Mas porque lo digamos todo y por cumplir mi palabra, yo confieso que en una cossa me açe señalada ventaja su paternidad: tiene en su casa matriculados çiento y setenta frailes y otros teologos y otro gran numero de priores, procuradores y diligencieros para que a ninguno de Vs. Mds. le falte su familiar. ¿Que hes esto señores? ¿Esta hes competencia o, mejor dezir, violencia? ¿Esto es pedir catreda o tomalla por fuerça? ¿Y es pretender justicia o querer de qualquier manera salir con la suya? Ruegan por una parte a Vs. Mds. que boten por ella en esta catreda, y por otra parte azen con solos sus votos seguro; hes como lo que acontece quando al caminante le sale alguno al camino que le dize: «Aze cortesia». Y no lo dexa de su mano, sino diciendo y aziendo quitanle a las vezes la bolsa y la vida. «Señor dadme esta catreda. Pero, que queráis o no, 170 botos y otros treinta porcionistas tengo en mi casa, con que a de ser mia». Casso de alabe (ç) y de covardia hes en los desafios, señores, quando alguna de las partes viene al puesto con armas de ventaja o con mas valedores; y los que esto azen por el mismo casso confiesa[n] que fian poco de su valor y sus fuerças»¹⁹.

Aquí fray Luis esta acusando a los dominicos de haber traído frailes de otros conventos de fuera de Salamanca con la intención de votar y que, en consecuencia, se habían matriculado con dicha intención después de la muerte del maestro Gregorio Gallo. De esta forma pretendían votar sin llevar residiendo en Salamanca los seis meses inmediatamente anteriores a la publicación de la vacante que exigían los estatutos para ser votos legítimos. A este propósito, en la confesión que el 10 de diciembre hizo ante el maestrescuela, al ser preguntado si había llamado a los dominicos saltadores de cátedras:

«Dixo que ablando en esta catreda de que los dichos padres dominicos tenian matriculados çiento y setenta y tantos votos teologos, como parece por la matricula²⁰, de los quales

19 Fray Luis de León, *Epistolario: cartas, licencias, poderes, dictámenes*, doc. 49, ed. José Barrientos García, Madrid 2001, 155-156.

20 Publicada la vacante de una cátedra se procedía a realizar la matrícula de los votos; y esta matrícula constituía el censo para la oposición en cuestión. A la matrícula que se hizo para la oposición de la cátedra de Biblia se refiere aquí fray Luis y no a la matrícula general de la Universidad.

la mitad e mas estaban matriculados despues de la muerte del obispo Gallo, por donde parecían ser traídos para ese efeto; los quales çiento y setenta son mas de la terçia parte de los votos con que se provee esta cathedra... E que en decir esto no los quiso llamar ni llamo salteadores, sino dixo lo que realmente pasaba, que tenían çientos en su casa y en los porcionistas la mitad de los votos o poco menos»²¹.

Pero hemos de notar que fray Luis con esto en su plática no hacía otra cosa que devolver a los dominicos la acusación que Domingo de Guzmán le había hecho a los agustinos el 24 de noviembre, esto es, cuatro días antes de tener él su plática, en una carta enviada al rector a través de su procurador Alonso de Salvatierra en que decía: «con ser [San Agustin] casa, como esta dicho y es publico y notorio, que solo suele tener por moradores en ella los dichos cinquenta frailes, poco mas o menos, los religiosos de la dicha casa o convento se jactan y alaban que tienen ciento y quinze votos para votar en esta cathedra. Los quales o la mayor parte de ellos son de los que a muchos años que acabaron sus estudios en esta Universidad... y an estado despues de acabados sus estudios por predicadores y moradores en otros conventos, y solo an venido a votar en esta cathedra»²². Y esta misma acusación repitió Domingo de Guzmán en su plática tres días después, esto es, el día 27, según declaró ante el maestrescuela el maestro Francisco Salinas que en referencia a la plática del dominico dijo: «aunque es verdad que parece a este testigo [Salinas] que se exçedio en decir que, como no pudiendo sustentar ni sustentando de hordinario mas de çinquenta frayles el monesterio de San Agustin, tener agora matriculados çiento quinze votos»²³. Y esto mismo confirmó ante el juez del Estudio fray Miguel de Santo Domingo, prior del convento de San Jerónimo: «Y ansimismo dixo [Domingo de Guzman] que en San Augustin avia ciento y tanto votos; que mas milagro hera este no theniendo ellos de ordinario mas de sesenta frayles ¿que como se maravillaban que en San Estevan aviére tantos votos? Pues en San Esteban avia de ordinario doçientos frayles»²⁴. Y el mismo fray Luis dice en su confesión

21 AGS, *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fols. 29v-30.

22 AUSA, *Libros de procesos de cátedras 1577-1579*, lib. 965, fol. 811; Cfr. José Barrientos García, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial, 1996, 627.

23 AGS, *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fol 31v.

24 *Ibid.*, fol. 119v.

ante el maestrescuela que Domingo de Guzmán «noto al monasterio de San Agustín en el proceso de su plática de que abia traído muchos votos e que sobornaba»²⁵.

Es evidente que uno y otro se encontraban en la misma situación. Hablan los dos por experiencia propia. Dominicos y agustinos habían usado de las mismas artes para tratar de incrementar el número de votos y sacarle alguna ventaja al contrario. De aquí que ambas partes, cuando se había comenzado a recibir los votos de los estudiantes, pidiesen al tribunal de la oposición —rector y consiliarios— que abriese una investigación sobre el particular a fin de averiguar los votos legítimos de los dos conventos. La investigación no sirvió de nada y después de estar pleiteando varios días sobre ello llegaron a un arreglo el 5 de diciembre por la mañana y convinieron en que del convento de San Esteban votasen cien frailes y del de San Agustín cincuenta²⁶. Hay que notar que fray Luis en su plática ya había propuesto a Domingo de Guzmán un concierto, aunque no fue exactamente al que llegaron, pues decía:

«Si tanto de sus fuerças confía, luchemos a braço partido, dividamos el sol igualmente. O si no, bote[n] diez de mi casa y quinze de la suya. O de la mía veynte y de la suya treinta. O çinquenta de la suya y treinta de la mía. O lo que yo he dicho otra vez, boten quarenta de la suya y de la mía ninguno»²⁷.

No cabe duda que el concierto a que llegaron dominicos y agustinos favorecía a las dos partes, ya que según la revisión que de los libros de matrículas hizo el secretario de la Universidad Bartolomé Sánchez, por mandato del maestrescuela desde 1573 hasta 1579, resultó que en curso 1578-1579 por San Martín de 1578 —que era cuando se abría la matrícula— del convento de San Esteban se habían matriculado 81 teólogos, a los que se deben añadir 12 matriculados en tiempos diferentes y 58 en octubre de 1579, que sumaban en total 151, que son 19 menos de los matriculados para la oposición de esta cátedra que fueron 170. Notemos que como mucho podían ser votos legítimos los 81 matriculados por San Martín y los 12 matriculados en diferentes tiempos, lo que sumaría 93, pues no se

25 *Ibid.*, fol. 29.

26 José Barrientos García, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial, 1996, 627-633.

27 Fray Luis de León, *Epistolario: cartas, licencias, poderes, dictámenes*, doc. 49, ed. José Barrientos García, Madrid 2001, 156.

podían contabilizar los 58 restantes, puesto que se habrían matriculado después de la muerte de Gregorio Gallo. Por parte del convento de San Agustín se matricularon por San Martín 34, a los que se deben añadir 16 matriculados en diferentes tiempos y 50 por San Lucas de 1579, lo que suponía un total de 100, que son 15 menos de los matriculados para la oposición de la cátedra de Biblia. Por tanto, votos válidos a lo sumo eran 50, esto es, 34 más 16.

Tomando como referencia la certificación hecha por el secretario de la Universidad, el maestrescuela le informa al Consejo lo siguiente a modo de conclusión:

«Por manera que, cotejando estas matriculas un año con otro, parece por ellas que de ordinario del monesterio de Sant Estevan ay noventa votos teologos sin los artistas, y del convento de Santo Agustin los votos que ordinariamente suelen tener por todos son quarenta. Y en este año como vaco la catedra de Bibllia antes de Santo Lucas en vacaciones tuvieron lugar de meter gente, y asi lo hizieron, que parecen estar matriculados del monesterio de Sant Estevan çiento y cinquenta votos teologos y del de Sant Agustin çiento»²⁸.

Molestó en segundo lugar a Domingo de Guzmán que fray Luis hubiese acusado a los dominicos de haber sobornado votos, dando doblones²⁹ de oro metidos en pasteles. Las palabras de fray Luis en la plática a este propósito fueron las siguientes:

«Mas tanvien, segun me an çertificado personas de mucho credito, tanvien se pelea contra mi con el oro. Dizenme y zertificanme que enbian pasteles a los estudiantes y dentro dellos muy buenos doblones. No digo que quien haze esto es fraile de Santo Domingo que la orden de Santo Domingo y en los que son verdaderos frailes della no cabe en esto falta. Ella es orden santissima y en ella ha avido y ay personas de grandes virtudes y letras, y yo tengo en ella algunos que son padres y señores mios muy grandes... Asi quien aze esto no hes fraile de Santo Domingo, o si lo es en el habito, en la verdad no lo es».³⁰

Cuando fray Luis pronunció estas palabras, según declaran algunos testigos ante el juez del Estudio, el padre Avendaño,

28 AGS, *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fols. 7v-8.

29 Doblón, moneda de oro, equivalente a dos ducados, es decir, 750 maravedíes.

30 Fray Luis de Leon, *Epistolario: cartas, licencias, poderes, dictámenes*, doc. 49, ed. José Barrientos García, Madrid 2001, 156-1157.

prior a la sazón del convento de los dominicos de Ciudad Rodrigo, dijo en voz alta más de una vez que eso era mentira, y hubo algún pateo, si bien no fue impedimento para que fray Luis pudiese seguir con su disertación

Reparemos que fray Luis dice que personas «de mucho crédito» se lo han certificado, de ahí que el maestrescuela el 10 de diciembre le exija que diga quiénes fueron esas personas. A lo que él respondió: «don Francisco Manuel, arcediano de Salamanca, e Antonio de Villalon, un hidalgo desta ciudad, diçiendole que lo sabian por relacion de un hombre fidedigno que juraba abello visto el por sus ojos; demas de que es publica voz e fama que en la cathedra de Prima de Theologia pasada³¹ se avia echo lo mismo»³².

El juez del Estudio recabó información sobre el particular de Antonio de Villalón y de Francisco Manuel y ambos confirmaron lo afirmado por fray Luis, pues el primero declaró: «que hablando con este testigo [Antonio de Villalon] un estudiante, que se llama fulano Sanchez, de las negoçiaçiones e sobornos que en la dicha cathedra avia, dixo a este testigo habían de Sant Estevan embiado a un estudiante unos cubiletes³³ con un doblon dentro en ellos; e que este testigo admirado del nuevo genero de soborno lo dixo al padre maestro fray Luis de Leon, el qual en la lection de oposicion, que hizo, lo refirio»³⁴.

Por su parte, el arcediano de Salamanca don Francisco Manuel declaró: «que este testigo oyo dezir a un estudiante que a dos compañeros suyos le avian enviado dos cubiletes o pasteles de Sant Estevan, cada uno dellos con un doblon dentro. Y despues oyo dezir a otro estudiante que no eran aquellos los primeros que habian enviado, ansi en la vacante desta cathedra como en la de Prima, que llevo el maestro Medina, y que

31 Se refiere fray Luis a la oposición a la cátedra de Prima de Teología a la que habían concursado Bartolomé de Medina y Juan de Guevara en los meses de julio-agosto de 1576 y que se la llevó Bartolomé de Medina que tuvo 321 votos personales frente a los 178 del agustino Guevara. (AUSA, *Libros de procesos de cátedras 1573-1576*, lib. 964, fols. 469-596v; José Barrientos García, «Bartolomé de Medina OP. y la Universidad de Salamanca», *Ciencia Tomista* 107 (1980) 265-283).

32 AGS, *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fol. 29v.

33 Especie de pastel redondo y alto, lleno de carne picada, manjar blanco y otras cosas: al qual se le dio el nombre por la figura (Cfr. *Diccionario de Autoridades*).

34 AGS, *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fol. 33.

delante deste Antonio de Villalon, vecino desta çiudad, lo dixo al dicho maestro fray Luis de Leon»³⁵.

Se le tomó también declaración sobre este mismo asunto a Alonso de Tardáguila, estudiante, al cual después de haber dicho que era cierto que los dominicos habían enviado a estudiantes con derecho a voto pasteles con doblones dentro, se le preguntó ¿quiénes eran y dónde vivían los estudiantes? Respondió: «Que estando en Escuelas mayores pocos dias ha, estando este testigo con el maestro Sanchez, el retorico, en el patio de Escuelas llevo a ellos un caballero seglar, que a oydo dezir se llama Villalon, y tratando de la cathedra, dixo el dicho Villalon que el sabia que con voto de estudiante le habian llevado de parte del monesterio de Sant Estevan un cubilete con doblon dentro del, diziendole: tomas este cubilete de colaçion que hicimos. E tambien dixo el dicho Villalon que de parte de los frayles de Sant Estevan tenian esta manera de negociar que, porque no podian dar dineros en la vacante a los votos, les davan dineros, diciendo que se los davan de albricias, para si la llevase el de su casa, e si no que les diesen una firma que se los bolverian, no la llevando. Por lo qual les obligavan a que votassen por su opositor e hiziessen lo posible para que la llevasen por no [de]volver los dineros. Pero este testigo no sabe quien es el estudiante ny quien no. Y entonces dixo este testigo: que si hazian los dichos frayles agora aquello, porque era muy comun; que lo mismo avia pasado en la cathedra de Prima de Theologia pasada. E lo oyo este testigo dezir a algunas personas»³⁶.

Notemos que en este asunto todos hablan de oídas; ninguno es fuente directa, pero no creo que ello sea suficiente para negar la veracidad del hecho denunciado por fray Luis; basta un poco de conocimiento de las prácticas de los sobornos de los votos en las oposiciones a cátedras y todas las clases de argucias que se utilizaban para ello, que no tardando mucho daré a conocer con cierto detalle, para no dudar de su verosimilitud.

En tercer lugar, el maestro Domingo de Guzmán se sintió molesto con fray Luis por haberle menospreciado y hecho de menos. En la plática fray Luis refiriéndose a la opinión y reputación que de uno y otro se tenía dijo:

35 *Ibid.*, fol. 34.

36 *Ibid.*, fol. 34-34v.

«La opinion y reputacion en que se tiene de mis letras y estudios en el reino y fuera del, yo no lo digo, porque verdaderamente me tengo por muy indigno della, mas Vs. Mds., que lo oyen, lo saven. La de mi competidor es tan grande que a pocos dias que me dezian algunos personajes de los mas principales que alli [en la corte] tiene el rey, que conosçian a la orden de Santo Domingo y no podian creer que su orden le confiase la oposicion desta catreda»³⁷.

Sobre esto en la investigación abierta por el juez escolástico se hicieron eco cuatro testigos entre ellos el licenciado Andrés Ortega que señaló que al decir esto fray Luis hubo algún pateo. Preguntado el mismo fray Luis por el maestrescuela, dijo ser verdad.

También sobre esto mismo encontramos en la plática de fray Luis el siguiente párrafo:

«Quitenme, pues, agora vuestras paternidades a mi este avito y al padre maestro Guzman el suyo y pongannos sendos bonetes y diganme qual juzgarian de nosotros entonces. Y no quiero que me lo digan a mi, sino que lo digan en su pecho ante Dios y si mismos. Mas digo. Pongannos a entrambos de un mismo avito, y anbos en Santistevan, ¿a qual de los dos confiarian de mejor gana, y con mayor esperança, aquesta oposiçion? Voy adelante. Troquemos los avitos y sea agustino frai Domingo y frai Luis dominico. Que burla hiziera vuestra paternidad de los agustinos, que no dixera dellos. ¿Hallara lugar entonces adonde poner a frai Luis?»³⁸

De este texto ninguno de los testigos se hizo eco ante el juez del Estudio.

He dejado para el final el texto que fue objeto del fallido debate entre los dos maestros después de haber pronunciado fray Luis su plática y que dio origen al incidente final:

«Çertificanme que mis contrarios con diversas palabras y por diferentes maneras an querido poner nota en mi doctrina y persona. Y llame con verdad ponçoñoça a esta planta, porque no hes posible nazer sino de pechos muy ponçoñoços. Y nadie me pida tenplança en un casso como este, porque san Yheronimo en estos casos tiene por sospechoso el tenella. Y asi,

37 Fray Luis de León, *Epistolario: cartas, licencias, poderes, dictámenes*, doc. 49, ed. José Barrientos García, Madrid 2001, 154.

38 Fray Luis de León, *Epistolario: cartas, licencias, poderes, dictámenes*, doc 49, ed. José Barrientos García, Madrid 2001, 1158.

para responder a esto de una vez, agora que tengo presentes a VS. Mds., que es como tener presentes a todas las partes del reino, digo desta manera: juzgar bien de otros theologos y de su doctrina, a las vezes puede ser cortesia; pero juzgar bien de mi es en çierta manera justicia. De otros se puede juzgar mal porque no se a sospechado mal; de mi asse de juzgar bien, porque el Santo Oficio, despues de averme examinado, juzgo bien. De otros no se ha dudado: mas, si se dudase, no sabemos qual seria el suçesso. De mi por los ojos se ha visto. Entederan Vs. Mds. lo que ay en esto por un exemplo palpable.

En la Ley Bieja ynstituio Dios para el sosiego de los maridos çelosos una manera de prueba que llaman la de los çelos³⁹, y era desta manera: que, quando el marido dudava de su mujer si le quebrantava la fee, y no podia por otra bia salir de su duda, tomavanla por la mano y presentavase con ella delante del saçerdote y davale quenta de su sospecha y dolor. El entonces echava en un basso de agua çiertas cosas y dezia çiertas palabras y davalas a beber a la buena mujer. Si no lo hera, y si era verdadera la sospecha quel marido tenia della, dende a pocos dias se ynchava con aquella bebida y se corronpia y moria miserablemente mal. Al reves, si era fiel y leal, si tenia alguna enfermedad, sanava della; y si antes era esteril, conçebia de alli adelante y finalmente creçia en salud y hermosura.

Ymaginemos agora aquel tiempo y pongamos delante de nosotros dos hombres, quel uno nunca tuvo sospecha de su mujer, y ansi nunca hizo la prueba del çelo, y el otro que la tuvo y la probó, y ella salio de la prueba mas hermosa y mas sana. Pregunto yo a Vs. Mds.: destas dos mujeres, ¿qual dellas tiene mas probada su linpieça y bondad, la que nunca se puso en prueba, porque nunca tubo el marido sospecha della, o la que aviendo sido dudada, salio probada con la voz y con el testimonio de Dios? Çierto es que la segunda. Porque sin la prueba, con no aver dudado de su lealtad el marido se conpadeçe muy bien aver ella no sido leal. Mas en la que Dios aprueba por buena, por mas que aya dudado el marido, no se conpadeçe no sello.

Tubieron, señores, algunas gentes grandes çelos de mi, llevaronme a los sacerdotes, bebi el agua de amargura, y Dios por su grande piedad, que savia la verdad de mi fe para con el, sacome de la prueba libre y sano. Querer, pues, agora poner sospecha en mi, ¿que es sino ponella en el juicio del Santo Ofiçio, que es uno de los juizios mas principales de la Yglesia? ¿Qué es sino querer que lo bueno no sea bueno y desear que la luz no sea luz, ni verdad la verdad? Que es, en çierta manera, ofender en el pecado que llaman contra el Espiritu Santo.

Muchas cosas pudiera dezir, pero çierrame la boca la obligacion que tengo a mi mismo. Yo puedo callar y puedo olvidar-me del mal resçivido, y no pueden algunas gentes no renovar su memoria de nuebo. Genero de crueldad hes querer uno que nunca se olbide el aver sido cruel»⁴⁰.

Fue éste el texto de la plática de fray Luis peor recibido por Domingo de Guzmán y sus partidarios. No ha quedado constancia de que al pronunciar estas palabras hubiese muestras de desagrado en el auditorio, como sí lo tenemos que sucedió al pronunciar otras; pero es cierto que todos los testigos que comparecen ante el juez del Estudio se refieren a ellas y entienden que fray Luis apuntaba directamente a los dominicos, si bien él en su defensa ante el maestrescuela diga: «que en esta comparación no nombro frayles de Sancto Domingo ni otros ningunos, ni se acordo dellos; que lo hablo generalmente como las palabras que tiene dichas suenan»⁴¹. Pero no cabe duda que la alusión era bastante directa y así fue entendida por el auditorio. Y Domingo de Guzmán en ellas quiso centrar el debate y así en su comparecencia ante el maestrescuela dice que a todas las otras cosas no respondió ni se enojó por ellas, pero que, en cambio sí lo hizo:

«quando el dicho fray Luis, ablando de su doctrina, dixo creer a la doctrina de los maestros de Santesteban hera cortesia y que si el la examinase quiza se allaria tener alguna dolencia, pero que dar credito a su doctrina hera deuda forçosa e necesidad de justicia porque, siendo aprobada por los ministros del Santo Offiçio a los quales guia y gobierna el Espiritu Santo, contradescir a su doctrina del dicho fray Luis hera en çierta manera cantradecir al Espiritu Santo. E pareçiendole a este confesante que estas palabras del dicho maestro fray Luis redundaban en menoscabo de la autoridad del Santo Offiçio porque, aunque el Santo Offiçio le dio por libre, absolviendole de la ynstançia, no es visto aprobar las proposiçiones de que se le hiço cargo. Y entendiendo este confesante que realmente le reprehendieron, porque dixo aquellas proposiçiones e le mandaron que no las dixese mas... este confesante se sintio obligado a haçer una pregunta desta manera: pues vuestra paternidad dize que creher a su doctrina es deuda nezesaria e forçosa, pregunto a vuestra paternidad, ¿si aquellas proposiciones de que se le hiço cargo en el Sancto Officio, por las quales a

40 Fray Luis de León, *Epistolario: cartas, licencias, poderes, dictámenes*, doc. 49, ed. José Barrientos García, Madrid 2001, 149-151.

41 AGS, *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fol. 29.

confesado que padeçio pesadumbre, si las tornaria a afirmar en esa catreda? Diga si o no»⁴².

Refiere Guzmán que hubo entonces un gran silencio en el aula; todo el auditorio esperaba en medio de una gran expectación la respuesta del maestro agustino. Éste, según él mismo dice, con mucho sosiego respondió:

«Si me las ynpusieron ¿como las tengo de afirmar? Y entonces el dicho fray Domingo con mucha demostraçion de colera dixo: no, sino que os probaron e notaron siete proposiçiones. A lo que este confesante no respodio palabra entonces, porque el señor obispo, ofendiendose mucho deste dicho se levanto luego e juntamente con el se alboroto la Escuela»⁴³.

Por su parte, Domingo de Guzmán refiere así lo sucedido:

«A esta pregunta respondio el dicho maestro fray Luis de Leon que aquellas proposiçiones no se le abian probado. E a esto replico este confesante: que tales ayan sido aquellas proposiçiones o como las calificasen, yo no me entrometo, pero como cosa es notoria y manifiesta que aquellas proposiçiones que se probó abellas dicho vuestra paternidad y de que se le hizo cargo, las tornara otra vez a enseñar en esa catreda? Responda si o no»⁴⁴.

Detengamonos aquí un poco en analizar la versión dada por los dos protagonistas. Fray Luis dice haber respondido «con sosiego». Domingo de Guzmán, por su parte, dice que el alboroto que se formó no se le puede imputar, porque «con mucha templanza y moderacion hiço la pregunta que hiço e no con el animo de injuriar a nadie»⁴⁵; pero esto no parece se compadezca con lo que refieren algunos testigos. Así, el doctor Castro, decano de la facultad de Cánones, dice «que proponiendo el maestro Guzman sus argumentos, luego al principio començo a alborotarse, diziendole [a fray Luis] que habia estado mordaz y otras palabras semejantes»⁴⁶; el prior de San Jerónimo, fray Miguel de Santo Domingo, dice que trató al maestro agustino de hombre versuto y, por ello, de sospechoso⁴⁷; Francisco Salinas dice que le llamó caviloso, añadiendo que había deshonra-

42 *Ibid.*, fol. 31.

43 *Ibid.*, fol. 30.

44 *Ibid.*, fol. 31v.

45 *Ibid.*, fol.

46 *Ibid.*, fol. 18.

47 *Ibid.*, fol. 20.

do a la orden de Santo Domingo⁴⁸; el licenciado Andrés de Ortega que le reprochó a fray Luis que el día antes en el debate que siguió a su lección le hubiese propuesto «argumentos y cuestiones de la biblia hebrea, estando prohibido que no se usase della, sino de la Vulgata»; a lo cual respondió fray Luis: «que muy bien lo podía hazer, que el no lo entendia»⁴⁹. Y Diego Loarte, arcediano de Ledesma y canónigo de Salamanca, refiere que Domingo de Guzmán «dixo todo lo que pudo dexar de dezir en la platica, por lo que este testigo oyendolo se escandalizo mucho de oyrlo»⁵⁰. Por tanto, no creo que hubiera «moderación, templanza y sosiego» por ninguna de las dos partes, sino todo lo contrario, pues como dice Plácido de Salinas, abad de San Vicente «el uno y el otro quedaron bien pagados»⁵¹.

Fray Luis en su respuesta parece que quiere desvirtuar la pregunta que le hace Guzmán, de si volvería a afirmar las proposiciones de que «se le hizo cargo», porque con cierto requiebro responde: «si me las impusieron, por qué tenía que afirmarlas»? La respuesta de Guzmán fue contundente: «sí se las probaron» que, según Francico Salinas, lo dijo tres veces. Entonces fue cuando el obispo y el rector se levantaron y con ellos todo el aula y se produjo el gran alboroto. Fray Luis seguía subido en la cátedra y Guzmán, que se encontraba muy cerca, apoyado por Domingo Báñez, seguía insistiendo para que le contestara; fray Luis, por su parte, se retrae, escudándose en que el rector le había mandado que no respondiese, pero ante la insistencia del dominico dijo: «¿Que quieren que responda? ¿Quieren que me diga otra cosa que obligue a quebralle la cabeza o dalle en la cabeza con este libro? Una de las dos cosas»⁵².

Guzmán, por su parte, dice que lo que le respondió fue «que mentia en afirmar que tales proposiciones se le obiesen probado, e que estaba por quebralle la cabeza con una biblia que tenia grande en la catreda enquadernada en tabla y que le denunciaria a este confesante en la Inquisicion»⁵³. Fuera como fuera este detalle, pues las declaraciones de los testigos no lo ponen en claro, escudándose en que como había mucho ruido no lo

48 *Ibid.*, fol. 32.

49 *Ibid.*, fol. 21v

50 *Ibid.*, fol. 28.

51 *Ibid.*, fol. 19.

52 *Ibid.*, fol. 30

53 *Ibid.*, fol. 31v.

pudieron oír, hecha excepción de alguno que, claramente lo afirma, lo cierto es que los ánimos estaban alterados y el alboroto, ruido y escándalo fueron muy grandes; el maestro Diego Rodríguez dice que resultó tan grande escándalo que «fue maravilla no se matar unos frayles con otros, porque se dezian muy malas palabras»⁵⁴. El vocerío fue tal que no se entendían unos a otros, parecía que se hundía el aula y se gritaba «León, León»; «León actus y aprobatus y prendan a Guzmán». A fray Luis fueron a sacarlo de la cátedra el arcediano y el deán de Salamanca, y fuera ya de la cátedra, parece que Guzmán le siguió insistiendo en lo referente a las proposiciones y le respondió: «»eso es mentira, e ansi es verdad porque es mentira, porque a este confesante no le condenaron ninguna proposiçion», tratando así de rebatir lo que le había dicho «levantandome falso testimonio en un negoçio tan grave»⁵⁵.

Al salir del acto el obispo quiso prender a Domingo de Guzmán y para ello «ynvoco el brazo seglar y no uvo efecto entonces»⁵⁶, pero sería después, cuando enterado el maestrescuela —que no presenció el incidente— de lo sucedido ordenó recluir a los dos maestros en las celdas de sus conventos, no dejándoles salir siquiera a la Universidad a dar sus lecciones, aunque sí permitió a ambos asistir a los actos de la provisión de la cátedra y a fray Luis a la toma de posesión de la misma en dos ocasiones. Con las siguientes palabras se lo comunicaba el maestrescuela al rey en una carta fechada el 12 de diciembre:

«Despues que se probeyo la dicha chatreda los mande volver a guardar la reclusion de sus celdas que ni para venir a leer no les e dado licencia, porque bien entienda la Escuela el caso que se hace desto y que se han de reformar adelante»⁵⁷.

Fray Luis tomó posesión de la cátedra de Biblia el 7 de diciembre y la ratificó el 9, pero consta que no comenzó en ella sus lecciones hasta el 19 de enero de 1580, que era sábado⁵⁸, lo que indica que hasta esa fecha estuvo recluso en su celda. Es de suponer que Guzmán estuviese también recluso hasta dicha fecha.

Por otra parte, nada extraña que ante el cariz que tomaron las cosas con el referido incidente el rector diese por termina-

54 *Ibid.*, fol. 24

55 *Ibid.*, fol. 30v.

56 *Ibid.*, fol. 2.

57 *Ibid.*, fol. 38.

58 AUSA, *Audiencia escolástica*, leg. 3001, exp. 2, fol. 58.

do el debate y suspendiese el acto. Y contra esto protestó Domingo de Guzmán que dos días después, esto es el 30 de noviembre, a través de su procurador el dominico Alonso de Salvatierra, envió una carta al rector pidiéndole que ordenase reanudar el debate y que no se comenzase a recibir los votos de los estudiantes hasta que dicho debate se celebrase. El rector hizo caso omiso a esta petición y el día uno de diciembre por la mañana, sin haberse reanudado el debate, se comenzó a recoger los votos de los estudiantes. Esta resolución nunca fue aceptado por Guzmán que acusará al rector don Pedro Ponce de León de haber favorecido a fray Luis.

Llegados a este punto podemos preguntarnos, ¿fue fray Luis provocado para que en su plática se viese forzado a defender la ortodoxia de su doctrina poniendo, al menos, en duda la de los dominicos? Y si lo fue, ¿de dónde provenía la provocación? ¿Del propio Guzmán o de su entorno? Ya ha quedado dicho que no tenemos el texto de la plática del maestro dominico y no podemos, por tanto, saber lo que dijo exactamente. Casi todos los testigos que declararon en la investigación abierta por mandato del maestrescuela, a los que se les preguntó expresamente sobre ella, dicen, en general, que Guzmán estuvo moderado en ella, usando palabras generales como acostumbraban hacer los opositores; y alguno resaltó que se excedió en alabarse y hablar de sus propios méritos, invirtiendo en ello una hora entera.

Fray Luis, por su parte, comienza su plática hablando de la provocación de que había sido objeto, diciendo que bien se podría excusar de pronunciarla «si la violencia de mis contrarios no me abriera casi por fuerza la boca», y añade que tratará en primer lugar de quitar de los oídos del auditorio «lo malo y lo ponçoso que algunos han querido poner en ellos en mi perjuicio», ya que ha sido informado «que mis contrarios con diversas palabras y por diferentes maneras han querido poner nota en mi doctrina y en mi persona»⁵⁹. En la declaración que hace ante el maestrescuela apunta en primer lugar al propio Domingo de Guzmán, ya que en su plática «tratando de su persona y doctrina en comparación de la deste confesante, dixo dos vezes que hera sana, notando que no lo hera la deste confesante»⁶⁰. El

59 Fray Luis de León, *Epistolario: cartas, licencias, poderes, dictámenes*, doc. 49, ed. José Barrientos García, Madrid 2001, 148-149.

60 AGS, *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fol. 29.

maestro Francisco Salinas confirmó que Guzmán había repetido dos veces que su doctrina era sana, pero que no podía atestiguar si lo dijo notando la de fray Luis⁶¹. Por su parte, Domingo de Guzmán confesó ante el maestrescuela «que se acuerda de aber dicho que su doctrina hera sacada de los sanctos e sus conçetos no heran otros sino los que abia cogido de las liçiones de los santos, por donde se beria que su doctrina hera sana e sin ningun peligro»⁶². Y añadió que con ello no tuvo otro objetivo que acreditar su doctrina y en manera alguna desacreditar la de fray Luis. Pero, fuera cual fuera la intención de Guzmán, parece claro que fray Luis entendió que lo decía por él y su doctrina.

Ahora bien, la provocación, según fray Luis, no provenía sólo del maestro Guzmán, sino también de todo su entorno, ya que algunos frailes dominicos, Bartolomé de Medina entre otros, habían difundido por las Escuelas la idea de que votar por él equivalía a hacerse sospechoso de herejía y así «en su platica tuvo necesidad de responder como un negoçio tan grave lo requeria»⁶³; aparte que Francico Salinas le había comunicado que un fraile dominico le había dicho: «el dia que lea fray Luis le an de llamar herege e se an de llamar herejes»⁶⁴. Este fraile aclara Salinas que fue Gregorio del Águila que, hablando con él «y diçiendole que olgaria que en las platicas de las liçiones de oposiçion obiese modestia», le respondió «que creya que se abian de llamar herejes en la liçion de oposiçion»⁶⁵. Domingo de Guzmán niega esto, pues dice ser mandato de su superior «que ninguno de los religiosos de la casa de Santisteban usase de tales terminos, negociando ni informando de la justicia deste confesante»⁶⁶. Pero también los dominicos habían recibido acusaciones parecidas por parte de los agustinos, pues según dijo Guzmán en su plática, el maestro Juan de Guevara había dicho desde su cátedra en la lección de Vísperas que quien votase por él pecaba mortalmente⁶⁷. Juan de Guevara se sintió muy agraviado con esta acusación y, según Juan de Santa Cruz, fraile

61 *Ibid.*, fol. 31.

62 *Ibid.*, fol. 30.

63 *Ibid.*, fol. 29.

64 *Ibid.*, fol. 30.

65 *Ibid.*, fol. 32.

66 *Ibid.*, fol. 30v.

67 *Ibid.*, fol. 31.

jerónimo, «al salir de la lection [de Guzman] a bozes satisfizo que tal no avia dicho»⁶⁸.

Es indudable que el incidente referido muestra que la Universidad estaba alterada y que esta oposición de Biblia se desarrolló en medio de un ambiente de gran pasión y que uno y otro opositor contaron con sus incondicionales y apasionados partidarios. Esto se puso también de manifiesto con una pintada que apareció después. Primero fueron los partidarios de Domingo de Guzmán los que hicieron una pintada «con un leon echado en el suelo y un perro levantado junto a el con una candela en la boca y la Biblia en las manos con un retulo abaxo que dezia: *Melior iste canis vincens leone mortuo*». La respuesta de los partidarios de fray Luis no se hizo esperar y pintan «un perro echado y un leon levantado junto a el con la mano yzquierda sobre el, sacadas las uñas, y la derecha alçada con la Biblia [y] con un letrero abaxo que decia: *Surrexit leo, fugite partes adversas*»⁶⁹. No creo que sea necesario aclarar al lector que el león representa a fray Luis y el perro a Domingo de Guzmán, pues a los dominicos se les llamaba «perros del Señor» = *Domini canes*.

Para concluir esta exposición quiero llamar la atención sobre que fray Luis después de salir de la cárcel estuvo obsesionado por demostrar la ortodoxia de su doctrina, apoyándose en su liberación. Lo hizo al volver a Salamanca en el claustro de la Universidad, cuando solicitó se le diese un partido o cátedra extraordinaria de Teología, dado que «el suceso –dice– abia sido con tanta libertad, lo abian de tener por claro testimonyo de su inocencia e por una approbacion general de su doctrina»⁷⁰. Ahora vuelve sobre lo mismo: «Juzgar bien de otros teologos y de su doctrina a las vezes puede ser cortesia: pero juzgar bien de mi es en cierta manera justicia. De otros no se puede juzgar mal, porque no se ha sospechado mal: de mi hase de juzgar bien, porque el Santo Oficio, despues de haberme examinado, juzgo bien. De otros no se ha dudado: mas, si se dudase, no sabemos cual seria el suceso»⁷¹. Esta reiterada insistencia de fray Luis de defender su ortodoxia, apoyándose en su liberación,

68 Ibid., fol. 22.

69 Ibid., fol. 2.

70 AUSA, *Libros de claustros 1576-1577*, lib. 45, fol. 28.

71 Fray Luis de León, *Epistolario: cartas, licencias, poderes, dictámenes*, doc. 49, Madrid 2001, 149.

fue un error por su parte, porque en la sentencia de la Inquisición no había quedado tan clara su inocencia como él quería hacer ver⁷². Y esto lo sabían bien sus enemigos y, por ello, dice Guzmán en el escrito de presentación de su querella, tratando de justificar su actitud:

«Estuvo preso cinco años. Al cabo de ellos le condenaron los inquisidores de Valladolid conformandose todos los juezes en que se le diese una penitencia publica. Esta sentencia se mitigo en Consejo como clemenzia y fray Luys fue reprehendido asperamente y avisado que aquellas proposiciones jamas las dixese ni enseñase. Tras esto fue absuelto de la ynstanzia y esta absoluzion no es dalle por libre de el todo, como suele salir el que a tenido contra si testigos falsos y se halla haber sido del todo ynozente»⁷³.

Con palabras muy parecidas se justificó también Domingo de Guzmán ante el maestrescuela de la Universidad⁷⁴.

APÉNDICE I.

Información realizada por el juez del Estudio.

El maestrescuela de la Universidad don Pedro de Guevara, que no se halló presente en la lección de oposición de Fray Luis de León y, en consecuencia, no presenció el incidente protagonizado por el propio fray Luis y por Domingo de Guzmán, ordenó a su juez delegado que abriese una información sobre lo ocurrido. Éste fue diligente en su cometido y comenzó la información el mismo día del incidente por la tarde, esto es, el día 28 de noviembre de 1579. Ante él comparecieron en total once testigos, pero se negaron a dar su información, entre otros, los padres de la Compañía, pues según el propio maestrescuela «todos rehusan de meterse entre estos padres», esto es, entre dominicos y agustinos. Por otra parte, el obispo, a quien el maestrescuela le pidió que diera su información por escrito por encontrarse muy cerca de los dos padres, se escusó.

Dado que las informaciones de los once testigos que comparecieron ante el juez son muy reiterativas, selecciono de ellas las que me han parecido más significativas.

72 Cfr. José Barrientos García, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial 1996, 474-476

73 AHNP, *Casa de Cadaval*, Ms. 17, fol. 338.

74 AGS, *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fol. 31.

En la ciudad de Salamanca a veynte y ocho dias del mes de noviembre de myll e quinientos y setenta y nueve años el señor liçenciado Portocarrero, juez escolastico, dixo que ha venydo a su noticias que oy dicho dia en la lection de opposiçion que ha leydo el padre maestro fray Luis de Leon de la orden de Sant Augustin para la cathedra de Biblia que, al presente esta vaca en esta Universidad, ha avido grande alboroto y escandalo por averse dicho el dicho maestro fray Luis y el maestro fray Domingo de Guzman de la Orden de Sancto Domingo, opositor ansimismo, palabras muy escandalosas en las placticas e informaciones de sus justicias y haver avido palabras muy descompuestas y ocasionadas entre los frayles de un convento y del otro que a las dichas lecciones se hallaron, de manera que los señores obispo y rector de la Universidad, que a la dicha lection se hallaron, no lo pudiendo apaziguar ny sufrir se salieron, y para saber y averiguar la verdad y castigar los culpados mandando hazer la ynformaçion siguiente:

En Salamanca este dicho dia, mes y año dicho [28-XI-1579] juro sobre lo susodicho, *el maestro Luis Hernandez de Cuenca*, criado del Illustrisimo de Salamanca, e fecho en forma e siendo preguntado por el thenor de la cabeça del proçesso, dixo: que lo que sabe e passa es que este testigo se ha hallado ayer veynte y siete deste presente mes y oy dicho dia a oyr las lecciones de Esçriptura de opposiçion, que han leydo los padres maestros fray Luis de Leon y fray Domingo de Guzman, e que oy despues de aver acabado la lection el dicho frai Luis de Leon en la ynformaçion que hizo de su justicia, despues de aver dicho algunas cosas de sus estudios entre otras dixo: que su doctrina avia de ser creyda de neçessidad y la de aquellos padres dominicos e la del padre fray Domingo, que no se acuerda bien qual de aquestos terminos uso, avia de ser creyda por cortesía, y dando la razon desto fue, porque su doctrina estaba approvada por el Sancto Officio de la Ynquisiçion y la otra no. Y despues a començado a arguir fray Domingo de Guzman, en la proposiçion de los argumentos dixo el dicho fray Domingo que el dicho fray Luis avia dicho que su doctrina se avia de creer de neçessidad porque estaba approvada por el Sancto Officio, que si osaria afirmar las proposiçiones que le avian ynpuesto. Y a esto el dicho fray Luis respondió que si heran ynpuestas y no verdaderas, que ¿por que las avia de afirmar? Y a esto se levanto tanto ruido que no se oyan unos a otros, y su señoria se levanto para yrse, y así este testigo se fue con el y no pudo advertir a las demas cosas.

Preguntado si el dicho fray Domingo de Guzman en la platica que ayer hizo, si dixo algunas palabras que neçessitasen al dicho fray Luis a responder. Dixo que no, porque todo fue generalidades tocantes a sus estudios. E lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que hizo y dixo ser de hedad de veynte y tres años, poco mas o menos. Y firmolo de su nombre.- Liçenciado Martin Hernandez Portocarrero.- El maestro Luis Hernandez de Cuenca.-

/El doctor Castro, decano de la facultad de Canones/. En Salamanca a veynte y nueve de noviembre del dicho año, el dicho señor juez para averiguación de lo susodicho hizo parecer ante sí al doctor Castro del gremio desta Universidad, e recibió de el juramento; e fecho en forma siendo preguntado por el thenor de la cabeça de processo dixo: que lo que sabe y passa es que este testigo se hallo ayer veynte y ocho deste mes en la lection de opposición que leyo el maestro fray Luis de Leon en la cathedra de Biblia, que esta vacca en esta Universidad, y que en la ynformación de su justicia entre otras cosas que dixo, dixo: que los frayles dominicos daban pasteles con doblones en ellos y que lo provaria. Y que ansi como dixo esto, se començo a alborotar el general, y un frayle dominico, que este testigo no cognosco, dixo: esso es gran mentira en boz alta. E tambien dixo que le querian tiranizar y robar por fuerça aquella cathedra, que hera suya, como quando un caminante va por un camino y sale un salteador y le dize: Hazed cortesía, y no queriendo, le ase por las riendas y le quita la bolsa por fuerça.

Y ansimismo en el discurso de la dicha platica dixo, contando su prision e como avia sido dado por libre y approvedo, dixo que su doctrina hera nesçessaria e se avia de creer por estar approveda e otras palabras semejantes, de que este testigo no tiene entera noticia. Y que despues acabada la dicha practica, proponiendo el maestro Guzman sus argumentos, luego al principio començo a alborotarse, diziendole que avia estado mordaz y otras palabras semejantes. Y ansi mismo le dixo si osaria afirmar las proposiciones por que avia estado preso. Y respondió el dicho fray Luis que lo que le avian ynpuesto, avia sido falso. E luego ovo tantas bozes que este testigo no advirtio a lo que mas passo, mas de que ovo grandissimas bozes y escandalo, y el obispo y el rector se levantaron y todavia el dicho fray Domingo hazia instancia que le oyesen los argumentos. Y entonces se levantaron el arcediano de Salamanca y don Juan Arias y el dean de Salamanca y abrieron la cathedra al dicho fray Luis para que se saliesse. Y entonces oyo este testigo que dixo el dicho fray Luis que daria al dicho fray Domingo no sabe si con el libro o con otra cosa, y otras muchas palabras injuriosas. E ya el dicho fray Domingo no respondia palabra que antes estaba artado. Y a esta sazón lle-go el señor juez con el baston del maestro de çerimonias haciendo lugar para que el ruydo se applacasse. Y esto es lo que sabe y passo y es la verdad para el juramento que hizo. Y dixo ser de hedad de setenta años, poco mas o menos. Y firmolo de su nombre y el señor juez. El licenciado Martin Hernandez Portocarrero.-El doctor Castro.

/Fray Placido de Salinas, abbad de Sant Vicente de la orden de Sant Benito/...

/Fray Miguel de Sancto Domingo, prior de Sant Iheronimo/ ...

/El licenciado Andres de Ortega, clerigo estudiante/. Este dicho día, mes e año dichos[4-XII-1579] juro sobre lo susodicho el licenciado

Andres de Ortega, clérigo estudiante en este Estudio, e fecho en forma, siendo preguntado del thenor de la cabeça del processo, dixo: que este testigo ha oydo las lectiones de opposiçion que han leydo en esta cathedra de Biblia los maestros fray Domingo de Guzman y fray Luis de Leon y que en la platica que el dicho fray Domingo dixo, no dixo palabra ninguna que offendiesse a nadie sino solo informar de su justicia como es notorio. Y que ayer en la lection y platica que hizo el dicho maestro fray Luis de Leon en la prosecucion della dixo que los frayles dominicos le querian tiranizar aquella cathedra que hera suya, que hera como quando un salteador sale al camino a un caminante y le dize: haced cortesia, y si no quiere asele de las riendas y tomale la bolsa. Y ansimismo, hablando y refiriendo çierta cosa que dezian unos frayles, dixo no de Sancto Domingo, que trayan su habito, pero que heran de Sant Estevan, porque frayles de Santo Domingo no tratavan semejantes cosas y traído que lo que aquellos frayles tractavan.

Y también dixo, respondiendo a que dezia que los padres de Sant Estevan ponian dolo en su doctrina por aver estado preso en el Sancto Officio, dixo que les provaria por evidentes razones y exemplos de la Sagrada Escripura que su doctrina hera mas sana que no la suya de los dichos padres, aunque la suya fuesse muy sana. Y para esto traxo un exemplo de la Sagrada Escripura de la zelotipia que tomava una mujer una bebida y si avia hecho yerro a su marido moria con ella y si no quedaba muy mas hermosa y muy mas querida de su marido; y que el ansi avia tomado aquel vaso de aquella bebida y avia salido aprobado; y de aquí necesariamente se ynferia que su doctrina forçosamente havia de ser creyda y la de aquellos padres de gracia.

Y demas desto dixo que los dichos padres de Sant Estevan davan pasteles y en ellos doblones. Y entonçes se alboroto el general y algunos patearon y el padre Avendaño, fraile de Sant Estevan, dixo que hera muy grande mentira y falsedad, de suerte que lo oyeron algunas personas del dicho general y ovo algun escandalo. Y ansimismo dixo entre otras muchas cosas que, estando quando vaco la cathedra en la corte y tractando dos personajes muy graves con el de que aquella cathedra hera suya e que de alla se la tenian ya proveyda, le preguntaron que quien havia de ser opositor contra el de Sant Estevan, y diziendo el que el dicho maestro fray Domingo, le respondieron con mucha risa que no los tuviesse por tan neçios que fiasen una oposicion como aquella del dicho fray Domingo y otras muchas palabras; y que pateandole a esto y otras cosas dixo que no puedo decir verdades mas claras.

Y que despues començando a proponer los argumentos el dicho fray Domingo de Guzman refirio entre otras cosas lo mal que avia hecho el dia antes en proponerle argumentos y questiones de la biblia hebrea, estando prohibido que no se usasse della, sino de la

Vulgata. Respondio el dicho Leon que muy bien lo podia hazer, que el no lo entendia; y el dicho fray Domingo dixo pues vuestra paternidad atrevasse ha, ay en ese lugar, a sustentar las proposiciones por que lo prendieron, pues que dize que su doctrina esta ya aprobada y que puede usar de la Biblia hebrea. Y que el dicho fray Luis dixo que las proposiciones que le avian ynpuesto heran falsamente ynpuestas. Y el dicho maestro Guzman dixo falsas y provadas. Y a esto se levanto grande alboroto en el general y se levanto el obispo y el rector, y se començaron a salir del general; y luego se levantaron el arcediano y el dean de Salamanca y don Juan Arias y fueron a sacar al dicho fray Luis de la cathedra, y a todo esto ovo grande alboroto y bozes en el general.

Y esto es lo que sabe y la verdad para el juramento que hizo. Dixo ser de hedad treinta y ocho años, poco mas o menos. Y firmollo de su nombre y el dicho señor juez: Liçenciado Martin Hernandez Portocarero.- Liçenciado Andres de Ortega.

/Juan de Santa Cruz, predicador de Sant Iheronimo/. En Salamanca a nueve dias del mes de deziembre del dicho año, para averiguacion de lo susodicho hizo pareçer ante si a fray Juan de Sancta Cruz, predicador de la casa y monesterio de Sant Iheronimo desta ciudad. E fecho en forma, siendo preguntado del thenor de la cabeça del proçesso, dixo: que lo que sabe e passa es que este testigo oyo las lectiones de oposicion que leyeron los padres maestros fray Luis de Leon y fray Domingo de Guzman para la cathedra de Biblia; y el dicho fray Domingo de Guzman en la ynformacion de su justicia dixo dos cosas: que en la una ofendio, que fue decir que el padre maestro fray Juan de Guevara avia dicho ser peccado mortal votar por el, de lo qual se aggravio mucho el padre maestro fray Juan de Guevara y al salir de la lection a bozes satisfizo que tal no avia dicho. La otra fue ymaginacion deste testigo, porque no ha visto que nadie tratasse dello ny sabe que ayán tenido sentimiento dello los padres de Sant Augustin, e fue que, respondiendó a algunas cosas que del se dezian, propuso una que se preciava de muy caballero; y respondió que de lo que se preciava hera de averle Dios hecho hijo de padres christianos; y que este testigo sospecho que estuviera mejor por decir, porque no avia para que responder de aquellas objeciones por aquellos terminos. Y en todo lo demas este testigo sabe y vio que anduvo muy templado y comedido y con mucha modestia, porque llegando a decir que le dezian que havia sobornos, dixo que no lo podia creer por ser personas tam religiosas ni mucho menos de la persona del padre fray Luis de Leon, porque le tenia por themeroso de Dios.

Y en la platica del dia siguiente que hizo el padre maestro fray Luis de Leon ovo cosas que a este testigo escandalizaron; y entien- de este testigo que a qualquiera hombre amigo de virtud y de modestia le escandalizarian. Lo primero que se authorizo de aver esta-

do preso en el Sancto officio, diciendo que por esto su doctrina, como abonada y aprobada por Dios y por sus ministros de justicia, devia de ser resçebida e que la de los demas de cortesia, porque no sabia que tal seria si la examinasen; y en razon desto diciendo de fray Domingo de Guzman que, pues hera así que estaba authorizada su doctrina, que si osaria decir en aquella cathedra las proposiçiones por que estuvo preso. A lo qual respondio que no avia dicho aquellas proposiçiones, sino que se las levantaron. En lo qual entien-de este testigo agravio al Sancto Officio porque no se vio castigado testigo ny denunciador de nadie. Y diziendole fray Domingo de Guzman que se le provaron; la respuesta que dixo el dicho Leon este testigo no la oyo, mas de aver oydo decir que le avia dicho que mentia e que le avia amagado con la Biblia pero que, como tiene dicho, no lo oyo por el gran alboroto que ovo y luego se levanto, e no lo pudieron oyr sino los que estaban muy cerca.

Y ansimismo en la dicha platica le offendio a este testigo e dio harta materia de escandalo el dicho fray Luis, en que dixo que los padres de Sant Estevan se avian en las cathedras como los salteadores que dizen: hazed cortesia, y la cortesia que por fuerça le toman la capa. E ofendio tambien en que dixo que avian embiado de parte de los frayles domynicos un pastel o pasteles con un doblon dentro en cada uno. Y entonces le respondio un fraile dominico, que hera mentira. Y tambien ofendio a este testigo en que dixo que los frayles dominicos trayan el habito, pero que no heran frayles, y dio a entender, aunque no espresamente, que no conosçia fraile dominico sino a fray Hernando del Castillo, porque vituperandolos, solo a este loo y alabo mucho. E tambien dixo viniendo en particular a la persona del dicho fray Domingo que, estando en Madrid con un personaje muy grave, le avia dicho: no tengo yo por personas a los padres dominicos que den la oposicion a fray Domingo de Guzman, y que tambien esto no paresçio bien por ser en su presencia.

E que estas cosas que tiene dichas son las que este testigo oyo que pasaron en la dicha cathedra porque, aunque pasaron otras muchas, este testigo no pudo percibirlas todas por el grande alboroto que se levanto en el general, porque luego que fray Domingo dixo que le provaron las proposiçiones, se levantaron gentes que estaban sentadas y el general començo a decir Leon, Leon. Y luego se levanto el obispo y el rector para se salir del general y así salieron con todo este alboroto.

Y esto es verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nombre y el dicho juez. Liçenciado Martin Hernandez Portocarrero.- Fray Juan de Sancta Cruz.

/El maestro Diego Rodriguez, cathedratico de Theologia y decano de la facultad/. En Salamanca este dicho dia, mes e año dichos, para ynformaçion de lo susodicho el dicho señor juez tomo e rescibio juramento del maestro Rodriguez. E fecho en forma y siendo pre-

guntado al thenor de la cabeça del proçesso dixo: que lo que sabe e passa es que a la lection que leyo el padre fray Domingo de Guzman este testigo no se hallo, porque quando fue estava tanta gente en el general que no pudo entrar; pero este testigo no ha oydo dezir que dicesse palabra ni cosa ninguna por donde otro dia meresçiesse respuesta, sino que antes anduvo corto. Y despues este testigo fue a la lection de el padre maestro fray Luis de Leon, y despues de aver hecho su lection hizo su platica en romançe, en la qual dixo muchas cosas a su paresçer deste testigo muy escandalosas, ansi contra los religiosos de Sancto Domingo, diciendo que no avia ningun fraile que fuesse verdadero fraile sino uno; y que hazian cosas indignas de frayles negociando y sobornando tanto que el osaba afirmar y ansi lo provaria que sabia que frayles avian embiado muchos pasteles e todos llenos de doblones, y diciendo dellos: que heran ladrones que salen al camino que hagan cortesia y que heran como capeadores y salteadores de caminos.

Y que entre el y los demas maestros avia esta diferençia: que su doctrina del dicho fray Luis hera de neçessidad y de justicia y que la avian de creer de neçessidad, y la doctrina de los demas maestros hera de cortesia y de benevolencia y ansi voluntariamente la avian de creer. Sobre lo qual el dicho fray Domingo de Guzman le replico començando a argüir: si el dicho fray Luis de Leon se ratificava en la doctrina que dezia, por la qual le avian llevado preso al Sancto Officio. A lo qual el dicho fray Luis respondio: que a el no le avian provado nada y que salio ynocente y muy justificada su causa. Y el dicho maestro fray Domingo de Guzman le respondio: si provaron. A lo qual con mucha passion se levanto el dicho fray Luis en pie en la cathedra, diziendole mentis que os quebrare la cabeça con este libro, que hera una Biblia. De lo qual resulto grande escandalo y fue maravilla no se matar unos frayles con otros, porque se dezian muy malas palabras. Y ansi todos los oyentes del general se levantaron e alborotaron e ovo muy gande alboroto.

Y ansimismo quando el dicho Leon llevo a decir que sobornaban con pasteles, un fraile dominico dixo a grandes bozes: essa es gran mentira. Y tambien de la platica que hizo el dicho maestro Leon vinieron a este testigo muchos estudiantes escandalizados diciendo, que no se sufria aquello en Alemania, e que como se sufria que un hombre que salia de la Ynquisiçion, aviendo estado tantos años presos thenia tan gran sobervia e dicesse que su doctrina hera necessaria y se avia de recibir de neçessidad y otras muchas cosas en sus alabanças; y este testigo thenia hartos que temprarlos.

Y esta es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo. Y firmolo de su nombre y el dicho señor juez: Liçenciado Martin Hernandez Portocarrero.- El maestro Diego Rodriguez Lenzina.

/Fray Martin Ruego, predicador en San Francisco de Salamanca/...

/Diligencias con los padres de la Compañía de Jesus. Que digan sus dichos/ ...

/Maestro fray Juan Ximenez, lector de Sant Vicente de Salamanca/ ...

/El doctor Juan del Caño, canonigo en la canongia de Escrip-tura/. El dicho doctor Juan del Caño, canonigo de la catedral de Salamanca, testigo susodicho, aviendo jurado y siendo preguntado el thenor de la cabeça del proçesso dixo, preguntado si se hallo presente a las lectiones de oposiçion que hizieron en la cathedra de Biblia los maestros fray Luis de Leon y fray Domingo de Guzman. Dixo: que si se hallo. Preguntado si el dicho fray Domindo en la platica e ynformacion de su justicia que hizo en la dicha lection dixo algunas cosas que ofendiesen al dicho maestro fray Luis de Leon e a su religiõ. Dixo que no se acuerda averle oydo cosas que ofendiesen a la persona del dicho fray Luis de Leon y a su religion, aunque le paresçe fue demasiado en alabarse y dezir de sus estudios, porque gasto en ello una hora entera.

Preguntado si el dicho maestro fray Luis de Leon dixo algunas cosas que ofendiesen al dicho maestro Guzman e a su religion. Dixo que, encareciendo la demasia del negociar de los frayles dominicos, los comparo a los capeadores y salteadores de caminos que asen de la rienda al caminante y le dicen: hazed cortesia, y otras cosas que no se le acuerdan a este testigo todas a este proposito. Y ansymismo dixo el dicho maestro fray Luis de Leon que enviaban pasteles a los votos con un doblon en cada pastel, aunque es verdad que dixo, no digo que son frayles de Sancto Domingo, mas digo que visten su habito. Y ansimismo dixo para conparaçion de la aprovaçion de su doctrina traxo la ley de la zelotipia del quinto capitulo de los Numeros, diciendo que quedaba mas aprobada la lealtad de aquella mujer que havia bevido las aguas amargas, que no aquella que no las havia bevido, e proçesso que asi su doctrina havia de ser thenida por buena por aver sido pasada por el sancto officio. Y con esto y otras cosas concluyo su platica.

Y ansimismo dixo, tratando de la persona del padre maestro Guzman, que una persona grave le havia dicho en Madrid que no tubiessen por tam bovos a los frayles de Sancto Domingo que fiasen esta oposiçion del padre maestro Guzman.

Y despues a los argumentos dixo el dicho maestro Guzman que, pues dezia que estava tam aprobado, si osaria afirmar las proposiçiones que le ynpusieron en el Sancto Officio. Y el dicho maestro Leon dixo si me las ynpusieron no las dixe. E luego no oyo lo que el uno y el otro dixo, porque se levanto el señor obispo y el rector e las demas personas graves, que estaban çerca, y se levanto grande alboroto y este testigo no pudo entender lo que avia pasado por ser como fue el alboroto de la gente tam grande.

Y esto es lo que sabe y la verdad para el juramento que hizo. Y firmolo de su nombre. Preguntado si es verdad que al tiempo que el dicho fray Luis de Leon dixo lo de los pasteles el padre Avendaño, prior de Ciudad Rodrigo, le respondió en voz alta que mentía. Dixo que es verdad lo que se le pregunta y que entonces ovo algun alboroto entre los estudiantes. Licenciado Martin Hernandez Portocarreño.- El doctor Juan del Caño.

/Don Diego de Loarte, arcediano de Ledesma [y] canonigo de Salamanca/. El dicho don Diego de Loarte Maldonado, arcediano de Ledesma y canonigo de Salamanca, testigo susodicho, aviendo jurado y siendo preguntado del thenor de la cabeça del proçesso, dixo: que este testigo se halló presente a las lecciones de oposición que hizieron los padres maestro fray Domingo de Guzman y fray Luis de Leon en la cathedra de Biblia, que estava vaca en esta Universidad.

Preguntado si el dicho fray Domingo de Guzman en la plática e ynformación de su justicia que hizo, dixo algunas cosas que ofendiesen al dicho maestro fray Luis de Leon e a su religion. Dixo que no oyo cosa ninguna en la plática que offendiesse a la religion de Sant Agustin y a la persona de fray Luis, su competidor, dixo algunas cosas que podian ofender pero con comedimiento.

Preguntado que cosas dixo el dicho fray Luis de Leon ansimismo que pudiesen ofender al dicho fray Domingo y a su Orden. Dixo que lo que le oyo dezir en que podía ofender a fray Domingo, que no podía competir fray Domingo con el y que en la corte le avia dicho un personaje grave o dos que tenia a la Orden de Sancto Domingo por tal, que no fiaria esta cathedra ny la oposición della al dicho fray Domingo. Y ansimismo dixo que avia oydo dezir que davan e avian dado dos frayles dominicos dos pasteles con dos doblones. Y tambien dixo que attento que Sant Estevan thenia muchos frayles para votar, que aquello no hera llevar las cathedras, sino saltearlas como hazian los salteadores que salian al camino, que con la potencia que tenían hazian lo que querian.

E tambien dixo yendo diciendo que por la gracia de Dios el avia salido libre de las cosas que le acusaron en la Ynquisición, que attento al riguroso juicio y verdadero que alli se avia hecho de su doctrina, hera nesçesario y forçosso tenerla y a el por catholico como hombre de quien se avia hecho prueba; que a fray Domingo de Guzman y a los demas seria cortesia, porque no avian pasado por el juicio que el, como hombres que no se havia dudado dellos. Y esto le parece a este testigo que lo dixo por satisfacer a su prision y a los que podian caluniarle. Y con esto acabo su plática. Y despues comenzando a proponer el argumento el dicho fray Domingo de Guzman dixo todo lo que pudo dexar de dezir en la plática, porque este testigo oyendolo se escandalizo mucho de oyrlo, porque asiendo y tomando ocasion de aver dicho el dicho maestro Leon que hera

cortesía creerle a el y a los demas, le dixo: osara afirmar aqui las proposiciones que le acusaron. Y a este testigo le paresçe que el dicho fray Luis respondio: si me las impusieron no me provaron e otras palabras semejantes. Y este testigo no oyo mas por el alboroto, porque luego se levanto muy grande, mas de que ha oydo dezir este testigo que le respondio: si provaron siete proposiçiones; y ovo grande escandalo y alboroto y se levanto el obispo y otros que estaban alli, y a otros circunstantes les paresçio grande demasia, por ser cosa de justicia tam grande y donde se ha de tener tanto respeto en cosa tam grave, sin que por ninguna occasion se traigan a consequençia estas cosas.

Preguntado, si ha oydo dezir que el dicho fray Luis de Leon dixo que mentia el dicho fray Domingo y que le daria con el libro en la cabeça. Dixo que no oyo tal palabra, porque el alboroto fue tam grave que unos a otros no se entendian, pero que lo ha oydo dezir, pero no a persona que dixesse se lo havia oydo al dicho fray Luis e no de credito.

Preguntado, si oyo que quando el dicho maestro Leon dixo lo de los pasteles un fraile dominico, prior de Santo Domingo de Çiudad Rodrigo, que se llama Avendaño, dixo al dicho fray Luis que mentia. Dixo que no se lo oyo al dicho fraile, mas que despues aca lo ha oydo dezir a personas que se lo oyeron dezir e que lo avia dicho.

Y esto es la verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nombre y el dicho señor juez. Licenciado Martin Hernander Portocarrero.- El arcediano de Ledesma».

AGS., *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fols. 17-28.

APÉNDICE II

Información realizada personalmente por el señor maestrescuela.

El señor maestrescuela, como juez principal del Estudio, recibió información de fray Luis de León, de Fray Domingo de Guzmán y del maestro Francisco Salinas. Traigo en este apéndice las declaraciones de los tres maestros en su integridad.

Confesion del padre maestro fray Luis de Leon.

En la ciudad de Salamanca a diez dias del mes de diciembre del año de mille e quinientos y setenta y nueve años, el muy Illustre don Pedro de Guebara, maestrescuela, juez principal del Estudio e Universidad de Salamanca, hiço comparecer ante si al padre maestro fray Luis de Leon de la orden de Sant Agustin, del qual tomo e reçibio juramento y ello hiço conforme a derecho sacerdotal e, abien-dolo fecho, le pregunto lo siguiente:

Preguntado, si se hallo presente a liçion quel padre maestro fray Domingo de Guzman de la orden de Sancto Domingo que leyo de

oposición en la catreda de Bliblia, a que este confesante fue opositor, e a la platica, que despues que leyo, hiço.

Dixo que se allo presente a lo que le es preguntado.

Preguntado, si en la platica el dicho maestro fray Domingo de Guzman dixo algunas cosas que necesitasen a este confesante a satisfacer a ellas en la platica siguiente que hiço, quando este confesante leyo de oposición.

Dixo que el dicho maestro fray Domingo, tratando de su persona e doctrina en comparación de la deste confesante, dixo dos vezes que su doctrina hera sana, notando que no lo hera la deste confesante; e ni mas ni menos noto al monasterio de San Agustin en el proceso de su platica de que abia traído muchos votos e que sobornaba. E ansi por esto, como porque antes de aquel día fray Joan Gutierrez, fraile de la Orden de Santo Domingo, hablando con diferentes personas, los quales unos heran votos y otros no, abia dicho queste confesante, segund se lo refirieron personas de fe y credito, que hera heregia votar por el y quel que botaba por el se açia sospechoso en la fe e que no hera posible, sino que tenia el pecho lleno de heregias e que las osaba descubrir. E lo mismo abia dicho en sustancia y en palabras fray [f]ulano de Abendaño, fraile dominico, prior de Çiudad Rodrigo. E ambos a dos deçian tambien que tenian una carta de un inquisidor que deçia que no conbenia queste confesante entrarse en la catreda de Biblia. E ansimismo otros frayles de la dicha horden de Santo Domingo, como son el maestro fray Bartolome de Medina y un fray Pedro de Herrera e otros, abian dicho otras cosas que significaban e acudian desto mismo. Lo qual andaba publico por Escuelas, e por esta causa este confesante en su platica tubo necesidad de responder como un negoçio tan grave lo requeria.

Preguntado, diga e declare el, que personas e como se llaman, heran las que diçe a quien los dichos fray Joan Gutierrez e los demas religiosos del dicho monesterio de Santisteban dixerón las dichas palabras e quien se lo dixo a este confesante?

Dixo que este es negoçio que derechamente toca al tribunal de la Sancta Ynquisición, delante del qual este confesante a de denunciar de las dichas personas, e que ante el declararan los testigos que tiene de todo lo que a dicho.

Preguntado, si es verdad que en la platica queste confesante hiço, quando leyo de oposición, dixo que sabia que por parte de los padres de Sancto Domingo y, tratando de sus sobornos, que ynbiaban pasteles con doblones a votos y que en esto de calidades llanas diga e declare lo que en esto dixo e paso.

Dixo que lo que este confesante dixo fue: que personas de fe y credito le abian çertificado que a votos se la abia ynbiado pasteles

con doblones dentro. E que viniendo a declarar quien los abia enviado, dixo este confesante, quien esto ynbio no hera frayle de Sancto Domingo, que la Orden de Sancto Domingo e sus frayles es muy sancta e muy principal, e que el conoçia e tenia entre ellos algunas personas muy principales y muy religiosas e muy grandes señores suyos e nombro alguno dellos; e dixo quien aquello açia hera algun allegado de Sancto Domingo o alguno que, si tenia el avito de Sancto Domingo, no mereçia tenerlo.

Preguntado, diga e declare que personas son las que dixerón se daban o abian dado los dichos pasteles con doblones por parte de los dichos frayles dominicos?

Dixo que se lo dixo don Francisco Manuel, arcediano de Salamanca e Antonio de Villalon, un hidalgo desta ciudad, diçiendole que lo sabian por relacion de un ombre fidedigno que juraba abello visto el por sus ojos; demas de que es publica voz e fama que en la catreda de Prima de Theologia pasada se avia echo lo mismo. E tambien lo a oydo a otras personas diferentes religiosas y de credito, de cuyos nombres agora çertificadamente no se acuerda, pero que correra su memoria e lo dira.

Preguntado, si es verdad que en aprobaçion de su doctrina deste confesante e trayendo en exemplo lo de la çelotipia de la Sagrada Escritura e de la bebida que se les daba a las sospechosas de adulterio, dixo este confesante que su doctrina hera necesaria e se abia de dar credito de necesidad y que a la de los padres dominicos hera de cortesia, pues no abia sido aprobada como la suya, ¿por que cree que es cortesia?

Dixo que de ni de su doctrina dixo este confesante las palabras que se le preguntan ni de los padres dominicos lo que en ella se contiene, ni los nonbro ni tomo en la voca quando desto trataron, que las palabras formales que dixo son las siguientes: *Juzgar bien de la doctrina de otros theologos a las vezes puede ser cortesia, pero juzgar bien de la mia en çierta manera era deuda e justicia. De otros no se puede juzgar mal porque no se a sospechado mal; de mi asse de juzgar bien, porque el Sancto Ofiçio despues de aberme examinado juzgo bien. De otros no se a dudado, pero si se dudase no sabemos qual seria el suceso. De mi por los ojos se ha visto.*

E trayendo para la declaracion desto el exemplo de la çelotipia que esta en la pregunta, e poniendo dos mujeres delante: una de cuya castidad no se debia dudar ni tampoco se abia aprobado, y otra de quien se dudo e salio aprobada, e diciendo que esta segunda tenia mas testimonio, añidio este confesante estas palabras: *De mi tuvieron algunas gentes zelos, llevaronme delante de los sacerdotes e bebi el agua de la amargura e Dios por su piedad que sabia la verdad de mi fe para con el sacome libre e salvo. Querer agora poner duda en esto es querer ponerla en el juicio de la Inquisiçion, que es uno de los*

mas principales que tiene la Yglesia. Y el querer que lo bueno no sea bueno e pesalles de que la luz sea luz e la verdad verdad, lo qual toca en una de las maneras del pecado que se diçe ser contra el Espiritu Sancto.

Y dixo que estas fueron las palabras formales que este confesante dixo, sin añadir ni quitar punto para el juramento que tiene fecho. Y que en esta conparaçion no nonbro frayles de Sancto Domingo ni otros ningunos ni se acordo dellos; que lo hablo generalmente como las palabras que tiene dichas suenan.

Preguntado, si es verdad que este confesante en el discurso de la platica dixo que los dichos padres dominicos negociaban esta catreda e las demas como salteadores de caminos, que diçen açer cortesia e dad aca la bolsa, que querays que lo abeys de açer, aplicandolo que ay tantos votos en Santisteban que, aunque los votos a quien ablan no voten, por celos an de llevar la catreda que quieran que no.

Dixo que ablando en esta catreda de que los dichos padres dominicos tenian matriculados çiento y setenta y tantos votos teologos, como parece por la matricula, de los quales la mitad e mas estaban matriculados despues de la muerte del obispo Gallo, por donde pareçian ser traídos para ese efeto; los quales votos çiento e setenta son mas de la terçia parte de los votos con que se provee esta catreda; e tratando de como si en esto abian traído muchos priores e procuradores frayles principales para este mismo efeto que, segun se deçia por todos, abia mas de treçientos frayles en Santisteban, dixo este confesante estas palabras: *que por una parte rogaban a los estudiantes que votasen por ellos e por otra se aperçibian de manera que podian salir con la catreda, aunque pesase a la mayor parte dellos para declarar esto, como por exenplo si como aconteçia algunas vezes un caminante saliele al camino alguno e decille que hiçiese cortesia e sin tomar respuesta le tomaba la bolsa e que si por una parte rogaban que votasen por ellos e por otra tenian çiertos en su casa çiento y setenta frayles y treinta porçionistas y otros frayles amigos declarados y avia-dos con que podian llevar la catreda, aunque los estudiantes o la mayor parte dellos no hiçiesen su ruego. E que en deçir esto no los quiso llamar ni llamo salteadores, sino dixo lo que realmente pasaba, que tenian çientos en su casa y en los porcionistas la mitad de los votos o poco menos.*

Preguntado, si este confesante entre otras cosas particulares dixo en su platica, notando la persona de fray Domingo de Guzman, dixo que un personaje muy grabe en la corte, ablando con este confesante e preguntandole quien hera opositor a esta catreda o lo seria con este confesante, dixo que creya que lo seria fray Domingo de Guzman, e que aquella persona respondio a este confesante: no tengays por tan bobos a los dominicos que fien esta oposiçion de fray Domingo de Guzman.

Dixo que es verdad que, estando en Madrid, un personaje muy principal de los que estan en serviçio de su Magestad en aquella corte, diçiendole este confesante que le avian escrito de Salamanca que hera opositor fray Domingo de Guzman, le respondio dos y mas vezes no lo creays, que yo conozco la orden de Santo Domingo e a fray Domingo de Guzman e no le fiaran esa oposicion ni aun otra menor.

Preguntado, si es verdad que fray Domyngo de Guzman dixo a este confesante, quando queria argüir, que si su doctrina de este confesante hera tan aprobada, como este confesante abia dicho, si se atreveria a afirmar las proposiciones que le abian ympuesto en el Santo Ofiçio, y este confesante respondio que si se las impusieron que no; y el dicho fray Domingo replico no, sino que las probaron e se las probaron, y entonces se lebanto grande alboroto, ruido y escandalo en el general, y este confesante dixo a fray Domingo que le arrojaría el libro que tenia delante y otras palabras mas desconpueltas. Diga e declare lo que en su particular paso.

Dixo que lo que paso puntualmente fue: que en el comenzando a argüir el padre maestro fray Domingo de Guzman, no sabe a que proposito, mas que tiene por cierto que hera sobre negoçio pensado e a fin de cojelle en palabras a este, porque dos dias antes de aquel dia el maestro Salinas dixo a este confesante: que un fraile dominico quel dicho maestro conoce e sabe su nombre, le abia dicho: el dia que lea fray Luis le an de llamar herege e se an de llamar herejes. Asi que, a lo que este confesante entiende sobre negoçio pensado e sin ningun proposito presente, el dicho maestro fray Domingo de Guzman, pregunto a este confesante, si osaria afirmar las proposiciones que le abian ympuesto. Y este confesante respondio con mucho sosiego: si me las ympusieron ¿como las tengo que afirmar? Y entonces el dicho fray Domingo con mucha demostraçion de colera e afirmaçion dixo: no, sino que os probaron e notaron e condenaron siete proposiciones. A lo qual este confesante no respondio palabra entonces, porque el señor obispo, ofendiendose mucho deste dicho, se levanto luego y dixo se fuesen que aquello no se podia sufrir, e juntamente con el se alboroto toda la Esquela. En quanto esperaba el señor obispo que se saliese la gente para tener lugar de salirse con el rector e los demas, e açiando ynstancia el dicho fray Domingo de Guzman y el maestro fray Domingo Ibañez, que estaba junto a la catreda con este confesante, de que respondiese a los argumentos, a los quales el no respondia, porque el rector le abia mandado que no respondiese, este confesante le dixo: ¿que quieren que responda? ¿quieren que me diga otra cosa que obligue a quebralle la cabeza o dalle en la cabeza con este libro? Una de las dos cosas. E despues desto, abiendo dado lugar a que la gente se fuere, el señor obispo y el rector, quedando este confesante alli y el dicho maestro Guzman, porque de los de la una parte ni los de la otra no los dejaban yr, e tornando el dicho maestro a repetir lo de las dichas siete proposicio-

nes, este confesante dixo: eso es mentira, e ansi es verdad porque es mentira, e ansi es verdad porque es mentira, porque a este confesante no le condenaron ninguna proposición. Lo qual no hiço injuria a el dicho fray Domingo, sino rebatio lo que el deçia, levantandome falso testimonio en un negoçio tan grave. E que tal es la verdad de lo que paso para el juramento que hiço.

E dixo ser de hedad de mas de çinquenta años, e firmolo de su nombre y el dicho señor maestro lo firmo.- Fray Luis de Leon. Fue presente Antonio Moreno e liçenciado don Pedro de Guevara.

AGS., *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fols. 29-30v.

Confision del padre maestro fray Domingo de Guzman.

Despues de lo susodicho, honçe dias del dicho mes de diciembre del dicho año de mil e quinientos y setenta y nueve años, el dicho señor maestresquela hiço pareçer ante si al padre maestro fray Domingo de Guzman de la horden de Santo Domingo del que tomo e reçibio juramento en forma sacerdotal e lo hiço, e abiendolo fecho dixo lo siguiente:

Fue preguntado, si este confesante se acuerda de la platica que hiço en romançe en la liçon de oposiçion en la catreda de Biblia a que fue opositor.

Dixo que se acuerda bien della.

Preguntado, si ansimismo se acuerda e tiene noticia de otras platicas e raçonamientos que hiço en liçiones particulares que leya durante la bacante, e a otras personas que ablase, informando de su justicia.

Dixo que si se acuerda.

Preguntado, si es verdad que en la platica de la liçon de oposiçion dixo este confesante dos o tres vezes que su doctrina hera sana, notando que la del maestro fray Luis de Leon no lo hera.

Dixo que se acuerda de aber dicho que su doctrina hera sacada de los sanctos e sus conçetos no heran otros, sino los que abia cogido de las liçiones de los santos, por donde se beria que su doctrina hera sana e sin ningun peligro. E que este confesante en decir esto no tubo otro fin ni yntençion mas de acreditar su persona como se suele haçer en semejantes actos, sin desacreditar ni poner nota en la del padre maestro Leon ni de otro ninguno.

Preguntado, si este confesante e otro alguno en su nombre e de su casa, informando de la justicia deste confesante, dixo o dixerón a votos de la facultad de Theologia e a otras personas que hera heresia votar por fray Luis de Leon e que quien votase por el se po-

dría tener por sospechoso en la fe, e que fray Luis tenia el pecho lleno de heregias que algun día abian de salir a la luz.

Dixo que nunca tal dixo ni sabe ni entiende que ningun fraile de su casa, informando a ningun voto ni a otra persona, lo dixese, antes sabe que estaba mandado por su perlado, debajo de prezeto, que ninguno de los religiosos de la casa de Santisteban usase de tales terminos, negociando ni informando de la justicia deste confesante, e ansi lo guardo este confesante y entiende que ansi lo guardaron los demas religiosos.

Preguntado, si es verdad que dixo este confesante en la platica que el maestro Guevara deçia [en] publico que pecaba mortalmente quien votase por este confesante.

Dixo que si. Dixo porque es publico en Salamanca que ansi lo dixo, leyendo la licion de Visperas de su catreda.

Preguntado, si este confesante dixo a fray Luis de Leon, quando le quiso argüir, si osaria afirmar las proposiciones que se le ynpusieron por el Santo Offiçio, pues tenia por tan segura su doctrina que de fuerça se le abia de dar credito, y esto se lo dixo dos vezes; e respondiendole el maestro fray Luis de Leon que si se lo ynpusieron ni entonces ni agora lo afirmaria; y este confesante replico no, sino que se probaron cinco o siete proposiciones, diga e declare lo que paso.

Dixo que diciendo el maestro fray Luis de Leon en su platica muchas cosas en perjuicio e deshonor del convento de Santesteban: el qual hera una casa de robadores e salteadores de catredas e que en la pretension dellas sobornaban con doblones metidos en pasteles, e que desto aria probanza, la qual pondria en las manos del rey; e juntamente diciendo el dicho maestro fray Luis queste confesante hera un fraile remendado e de tan poco ser que si estuviera en la religion de San Agustin le tuvieran arrinconado e que asta en el siglo con manto e bonete no osaria parecer antel. A todas estas cosas este confesante no respondio palabra ni se enojo, pero quando el dicho fray Luis, ablando de su doctrina, dixo creer a la doctrina de los maestros de Santesteban hera cortesia y que si el la examinase quiza se allaria tener alguna dolencia, pero que dar credito a su doctrina hera deuda forçosa e necesidad de justicia porque, siendo aprobada su doctrina por los ministros del Santo Offiçio a los quales guia e gobierna el Espiritu Santo, contradescir a su doctrina del dicho fray Luis hera en çierta manera contradecir al Espiritu Santo.

E pareçiendole a este confesante que estas palabras del dicho maestro fray Luis redundaban en menoscabo de la autoridad del Santo offiçio porque, aunque el Santo Offiçio le dio por libre, absolviendole de la ynstancia, no es visto aprobar las proposiciones de que se le hiço cargo. Y entendiendo este confesante que realmente le reprehendieron, porque dixo aquellas proposiciones e le manda-

ron que no las dixese mas, le pareçio a este confesante que para el desengaño de la Esquela, que desea saber si aquellas proposiçiones se pueden enseñar otra vez, representandosele que aquellas palabras, que abia dicho el padre maestro fray Luis, heran en perjuicio de su Horden e su justicia, porque ponía dolencia en la doctrina de los maestros de Santesteban, e de la suya deçia qual hera necesario dalle credito con estas consideraciones. Este confesante se sintió obligado a haçer una pregunta desta manera: pues vuestra paternidad dize que creher a su doctrina es deuda nezesaria e forçosa, pregunto a vuestra paternidad, ¿si aquellas proposiçiones de que se le hiço cargo en el Sancto Officio, por las quales a confesado que padeçio pesadumbre, si las tornaria a afirmar en esa catreda? Diga si o no. Esta pregunta no ofendio a ninguno del general, porque quando se hiço e todo el tiempo que el dicho fray Luis tardo en responder a ella, que fue notable espacio, ubo grandisima atençion e silencio en el auditorio con aber en el mucha gente afiçonada a su negoçio e a su persona. A esta pregunta respondio el dicho maestro fray Luis de Leon que aquellas proposiçiones no se le abian probado. E a esto replico este confesante: que tales ayan sido aquellas proposiçiones o como las calificasen, yo no me entrometo, pero como cosa es notoria e manifesta que aquellas proposiçiones de que se le hiço cargo en el Sancto Ofiçio se probó abellas dicho, e ansi a lugar mi pregunta, ¿si estas proposiçiones que se probó abellas dicho vuestra paternidad y de que se le hiço cargo, las tornara otra vez a enseñar en esa catreda? Responda si o no.

E a esto el dicho fray Luis de Leon respondio queste confesante mentia en afirmar que las tales proposiçiones se le obiesen probado, e que estaba por quebralle la cabeza con una Blibia que tenia grande en la catreda enquadernada en tabla y que denunciaria a este confesante en la Ynquisiçion. Y este confesante a las injurias no respondio palabra. A lo que dixo de la denunciaçion a la Ynquisiçion respondio: que hiçiese lo que le pareçiese que el se defendería. Y entonces se levanto la grita en el general e la turbaçion escandalosa, la qual dize este confesante que no es a su cuenta, que el con mucha templanza e moderaçion hiço la pregunta que hiço e no con animo de injuriar a nadie, sino con los fines que tiene dichos.

Y que esto es lo que paso para el juramento, que hiço, es verdad. E dixo ser de hedad de cinquenta años e firmolo de su nombre y el dicho señor maestresquela: don Pedro de Guevara.- Fray Domingo de Guzman. Paso ante mi: Antonio Moreno.

AGS., *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fols. 30v-31v.

Dicho del maestro Salinas.

Testigo el maestro Francisco Salinas, catredatico de la catreda de Canto en este Estudio e Universidad de la ciudad de Salamanca

e abad de San Pancraçio en el reyno de Napoles, del qual el dicho señor mastresquela tomo e reçibio juramento y el [lo] hiço. E abien-dolo fecho e siendo preguntado, dixo lo siguiente.

Fue preguntado, si se allo en las liçiones de oposiçion que se leyeron en la careda de Blibia por los maestros fray Luis de Leon e fray Domingo de Guzman.

Dixo que se allo presente a las dichas liçiones, que fue la primera del maestro fray Domingo de Guzman e la otra del maestro Leon.

Preguntado, si en la liçion que leyo primero el padre maestro fray Domingo de Guzman dixo algunas razones en su platica desordenadas y desconpuestas en ofensa del dicho maestro fray Luis de Leon y de su Orden y convento.

Dixo que el maestro fray Domingo de Guzman, al pareçer deste testigo, en la platica que hiço en romanze, aunque fue larga, no exçedio en la aprobaçion de su persona y en deshacer la de su opositor de los terminos que comunmente en semejantes actos los pretendientes y opositores suelen hablar, aunque es verdad que parece a este testigo que se exçedio en decir que, como no pudiendo sustentar ni sustentando de hordinario mas de çinquenta frayles el monesterio de San Agustin, tener agora matriculados çiento quinze votos.

Preguntado, si este testigo oyo decir al maestro fray Domingo de Guzman en su platica que su doctrina hera sana una o dos vezes, notando que las de su opositor no lo fue.

Dixo que este testigo le oyo desçir las palabras que se le preguntan, pero que si las dixese notando al otro opositor, no lo sabe.

Preguntado, que razones alego en su justicia el padre maestro fray Luis de Leon.

Dixo que el maestro fray Luis de Leon enpezo su platica e dixo que aria dos cosas: la una desarraigat de los coraçones la ponçoña que por los oydos abian metido a los oyentes; e la otra dira los titulos que tenia a esta catreda e los que tenia el padre fray Domingo. E para lo primero trajo la conparaçion de la Sagrada Escritura de la çelotipia, diciendo que su dotrina abia sido probada e aprobada por el Sancto Offiçio; por donde no se podia si hera buena, pero que la de aquellos padres de Sancto Domingo, aunque hera buena no habian sido sospechados en ella, que se debia tener por tal, pero que de la suya no se podia dubdar. E ansimismo, tratando de los sobornos que en esta catreda se açian, dixo que le abian dicho y affirmado personas de fe y credito y que lo probaria que se abian dado por parte de los frayles dominicos pasteles e pasteles a estudiantes votos con doblones, doblones(sic) dentro. E ansimismo este testigo oyo que dixo el dicho maestro fray Luis de Leon que los padres dominicos pretendian llevar esta catreda por justicia o sino por violencia,

como açen los salteadores de caminos que diciendo: es cortesia, e tomanles la bolsa, porque sino lo açen, es, aunque os pese, porque tienen çiento e setenta votos en su casa. E pasaron otras cosas de entranbas partes.

E despues de acabada la platica, fray Domingo de Guzman al tiempo de argüir, dixo que hera caviloso el padre fray Luis de Leon e que avia deshonorado a la horden de Santo Domingo e le dixo: que si osaria afirmar lo que le abian ynpuesto. Y el dicho fray Luis respondió ¿que como lo abia de afirmar si se lo abian ynpuesto? Que ni entonces ni agora no lo afirmaria. Y el dicho fray Domingo despues de aver dicho dos vezes, dixo a la tercera: y se le probo. Y entonces se lebanto mucho ruido e se levanto mucha gente de la que estaba alli y diçen se lebanto el obispo y el retor e se fueron; e con el gran alboroto que este testigo sintio que ubo e ruido de manera que no se pudo pasar adelante con los argumentos. E, aunque este testigo a oydo deçir que fray Luis de Leon abia dicho que le tiraria el libro y que hera mentira, con el ruido tanto que habia, este testigo no lo oyo, aunque estaba bien zerca.

E preguntado, si es verdad que dixo este testigo al maestro fray Luis de Leon dos dias antes de la liçion de oposiçion que en la liçion de oposiçion le abian de llamar herege, que lo sabia porque unos frayles dominicos se lo abian dicho, ¿diga lo que sobre esto paso e quien fueron los frayles que se lo dixeran a este testigo?

Dixo este testigo que es ansi; que saliendo un dia de una liçion de fray Domingo de Guzman, ablando este testigo con fray Gregorio del Aguila, frayle de la Orden de Santo Domingo, y diçiendole que olgaria que en las platicas de las liçiones de oposiçion obiese modestia; el dicho fray Gregorio del Aguila le dixo a este testigo: que creya que se abian de llamar de herejes en la liçion de oposiçion, pero que no entiende de que lo dixo porque fuese caso pensado ni tratado, sino como otras vezes se suele hablar. Y dixo que no se acuerda este testigo aver dicho tal al dicho fray Luis de Leon, a lo menos antes de las liçiones de oposiçion.

Y que esto es lo que sabe de las ynpertinencias que paso, que muchas dellas se pudieron escusar. Y esta es la verdad para el juramento que tiene fecho. E dixo ser de edad de mas de sesenta años. E no firmo por estar ynpedido de la vista y el dicho maestresquela lo firmo de su nombre.- El liçenciado don Pedro de Guevara. Fui presente: Antonio Moreno.

AGS., *Consejo Real*, leg. 744, exp. 29, fols. 31v-32.

José BARRIENTOS GARCÍA
Universidad de Salamanca

